A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y

### H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

GOBERNACIÓN que suscribe, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto que propone crear el Municipio Juan José Ríos, presentada por los ciudadanos Jesús Jaime Fuentes Román, José Luis Berrelleza Cota y Fernando German Montoya,

integrantes de la Coordinadora Ciudadana Pro-municipalización de

Juan José Ríos A.C.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, fracción VII, 45 y 46 de la Constitución Política, así como 65, 70, 71 fracción I, 143, 148 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa; y habiendo analizado el contenido del proyecto en comento, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. En ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 45, fracciones VI de la Constitución Política del Estado, los firmantes como grupo legalmente organizado en el Estado, presentaron la iniciativa referida.



- II. En atención a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la iniciativa en dictamen se entregó a la Comisión de Protocolo y Régimen Orgánico Interior para que determinara si cumplía los requisitos que indica el artículo 136 de la Ley invocada, la que después del estudio correspondiente observó que sí reunía los elementos que la Ley prescribe.
- III. De conformidad con lo prescrito por el artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a dicha iniciativa se le dio el trámite correspondiente.
- IV. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley citada en el considerando anterior y habiéndose determinado que debería tomarse en cuenta se instruyó que se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación para que emitiera el dictamen que conforme a Derecho procediera.

#### MATERIA DE LA INICIATIVA

- I. Tiene por objeto crear el Municipio Juan José Ríos.
- II. En la iniciativa se expresan las consideraciones siguientes:

"El municipio es la forma de gobierno más cercana a la gente.

Los municipios en México son los encargados de servicios y obras públicas muy importantes para las comunidades.

La fracción 111 del artículo 115 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos dispone que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos como:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- e) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

La actualización de la división política en países, estados y municipios es muy dinámica, al grado que en las últimas tres décadas y media han surgido 35 países nuevos, uno por año.

Antes que naciera el Municipio de Navolato se fundaron los países Santa Lucía, Kiribati, San Vicente y las granadinas en 1979, Vanuatu en 1980, Belice y Antigua y Barbuda en 1981.

Después de la creación de Navolato aparecieron San Cristóbal y Nieves en 1983, Brunéi en 1984, Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia en 1986, y Namibia, Lituania y Letonia en 1990.

En el solo año de 1991 se crearon 14 nuevas naciones: Georgia, Eslovenia, Croacia, Estonia, Ucrania, Bielorrusia, Moldavia, Kirguistán, Uzbekistán, Macedonia, Tayikistán, Azerbaiyán, Turkmenistán y Kazajistán.

En 1992 nació Bosnia y Herzegovina, en 1993 Eslovaquia y Eritrea, en 1994 Palaos, Timar Oriental en 2002, Montenegro en 2006 y Kosovo en 2008.



La propia división política en los países nunca debe darse por cerrada, incluido México.

Cuando nació, nuestro país se integraba apenas por 20 estados:

Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas.

Para 1857 ya se habían erigido en estados Aguascalientes, Colima, Guerrero, Sinaloa, Tlaxcala y Valle de México y si en aquella época hubieran existido resistencias a la modernización de la división política como las que actualmente oponen los gobernantes de nuestro estado acerca de la creación de nuevos municipios el estado de Sinaloa aún no existiera.

Después de 1857 todavía surgieron los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Quintana Roo.

Y aún así esta configuración no puede darse por definitiva ante el planteamiento de cientos de miles de ciudadanos para la creación del "Estado de La Laguna".

En el tema de los municipios la permanente evolución es todavía mayor. De 1990 a la fecha se han creado en México alrededor de 60 nuevos municipios, involucrando a 13 estados, entre los que destaca Tlaxcala con 16 nuevas demarcaciones municipales.

En cambio, en Sinaloa no se crea un nuevo Municipio desde el año de 1982, cuando surgió el de Navolato.



Dicha inamovilidad contrasta con el enorme potencial geográfico, económico y político con que cuenta Sinaloa para ampliar su actual división política municipal.

En el caso particular de la región de Juan José Ríos los estudios de factibilidad ordenados por el Congreso del Estado han concluido que ésta colma los requisitos exigidos por la fracción VII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

En cuanto a la población la sola cabecera municipal reúne el mínimo constitucional de habitantes. Además, la eventual cabecera municipal del nuevo municipio ocuparía el quinto lugar entre todas las del estado.

El estudio realizado por el Centro de Estudios sobre el Desarrollo Económico Local (CEDEL) de la Universidad Autónoma de Sinaloa sostiene que "en el ámbito del nuevo municipio, existe una población que supera a varios de los municipios ya existentes".

Sobre su potencial económico, el estudio ha demostrado que la proyección de ingresos para el nuevo municipio lo ubicaría por encima de, por lo menos, cinco municipios del estado, por lo que su sustentabilidad está fuera de toda duda.

Dice el estudio que "el municipio de Juan José Ríos nacería con mejores condiciones económicas que municipios como Elota, El Fuerte, Escuinapa, Choix o San Ignacio. Además de lo anterior, el nuevo municipio reúne condiciones muy adecuadas para la instrumentación de iniciativas de reorganización económica que impulsen el desarrollo".

El estudio es concluyente: "Con base en la argumentación anterior y el análisis realizado, consideramos que el territorio formado por la franja de 906 kilómetros cuadrados que cederían los municipios de Guasave, Ahorne, El Fuerte y Sinaloa, reúne las condiciones demográficas,



económicas, productivas y sociales y para constituirse en el nuevo municipio de Juan José Ríos".

El día 10 de julio del 2012 depositamos ante esta soberanía 549 formatos, conteniendo 9658 firmas de anuencia de los ciudadanos, con numero de credencial de elector en cada una de ellas, demostrando con esto la firme voluntad de que se cree el municipio de Juan José ríos, formatos que constan en nuestro expediente en la comisión de puntos constitucionales y gobernación de este H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Solicitamos a esta soberanía, se continúe con la ruta crítica que inicio la anterior legislatura, tomando como norma lo dispuesto en el acuerdo #17 hasta culminar con el proceso."

## **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado expedir, interpretar, reformar, abrogar y derogar leyes y decretos en todos los ramos de la Administración Pública del Estado, así como crear nuevas Municipalidades dentro de los límites de las ya existentes.

En uso de dicha facultad, esta Comisión Dictaminadora realizó un análisis y estudio de la propuesta planteada y tomando en consideración las argumentaciones expuestas procede a la emisión del presente dictamen, en los términos siguientes:



#### EN LO GENERAL

I. Para determinar la procedencia de la propuesta relativa a crear el Municipio Juan José Ríos se hace necesario valorar sus antecedentes, viabilidad, oportunidad y necesidad, entre otros aspectos.

#### Antecedentes del Municipio.

El 22 de abril de 1519 se dio paso a la fundación del primer ayuntamiento instalado en la Villa Rica de la Vera Cruz, primera organización política y jurídica en México y el Continente Americano. Fue a partir de esta fecha, y durante los siguientes tres siglos, que el municipio en México adquirió rasgos y personalidad propia, con influencia del sistema municipal europeo<sup>1</sup>.

El marco jurídico de la nueva organización política se inició durante el movimiento de independencia. La Constitución de Cádiz, promovida por el sector liberal español estableció la organización de los municipios, consolidando la institución como instancia básica del gobierno, así como su organización territorial y poblacional, permitiendo por otro lado la figura de los jefes políticos como instancia intermedia entre los municipios y el estado. Más tarde, con la promulgación del Plan de Iguala el 21 de febrero de 1821, se estableció la Independencia del país y su forma de organización en una monarquía constitucional, la cual reconoció la existencia de los ayuntamientos dejando subsistentes las normas

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.gob.mx/inafed/articulos/500-anos-del-primer-municipio-en-mexico?idiom=es. Fecha de publicación: 22 de abril de 2019



establecidas en dicha Constitución. Las Siete Leyes Constitucionales de 1836, consagraron a los ayuntamientos, disponiendo que fueran popularmente electos y los hubiera en todas las capitales de los departamentos (Puertos con más de 4,000 habitantes y pueblos con más de 8,000)<sup>2</sup>.

Con la Constitución de 1857, la organización del país se da en forma de república representativa democrática, federal y popular, reconociendo en su artículo 72 que se elegirá popularmente a las autoridades públicas municipales y judiciales. En 1897, se publicó la Ley General de Ingresos Municipales, estableciéndose los siguientes puntos: rentas propias, impuestos municipales, impuestos federales, subvenciones del gobierno federal, e ingresos extraordinarios. En 1903, la organización municipal se daba de la siguiente forma: Los prefectos eran los jefes de todos los servicios en las municipalidades y estaban subordinados al gobierno del estado<sup>3</sup>.

El Plan de Ayala fue la base para que Emiliano Zapata en 1911 dictara la Ley General Sobre Libertades Municipales en el Estado de Morelos, en la se reglamentó la autonomía política, económica y administrativa del municipio. El 12 de diciembre de 1914, en las adiciones al Plan de Guadalupe se dan medidas para el establecimiento de la libertad municipal como una institución constitucional<sup>4</sup>; y el 26 de diciembre el presidente Venustiano

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Obra "500 AÑOS DEL MUNICPIO EN MEXICO". Primera edición 2018. Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura

<sup>3</sup> Ibídem (1)

<sup>4</sup> Ibídem (1)



Carranza publicó un decreto en el que incorporó la figura del municipio libre en el artículo 109 de la Constitución de 1857<sup>5</sup>.

El 24 de enero de 1917, la Segunda Comisión de Puntos Constitucionales, presidida por los Diputados Hilario Medina y Heriberto Jara, del Congreso Constituyente reunido en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, comenzó la discusión del dictamen que daría origen al artículo 115 Constitucional, con base en la Ley del Municipio Libre<sup>6</sup>. Con ello, el constituyente plasmó una de las demandas fundamentales de la Revolución: la consolidación constitucional del Municipio Libre; conquista que no sólo le daría libertad política, sino que también le daría autonomía económica, fondos y recursos propios para atender sus necesidades.

El texto del artículo 115 se ha ido reformando de acuerdo con el dinamismo de la institución municipal, la reforma de 1983, consolida al Municipio como la primera entidad política, definiendo facultades propias, estableciendo tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; otorgó a las administraciones públicas municipales un catálogo de competencias orientadas principalmente a la prestación de servicios públicos; y con la reforma de 1999, el municipio pasó de ser un ente administrativo a un orden de gobierno en los municipios<sup>7</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> https://www.gob.mx/inafed/articulos/hace-103-anos-se-aprobo-el-articulo-115-constitucional-que-instituye-el-municipio-libre-en-mexico?idiom=es

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibídem (5)

<sup>7</sup> Ibídem (1)



Es importante destacar que las reformas que se han realizado a lo largo de estos años al artículo 115, han tenido como propósito el fortalecer las capacidades institucionales de los ayuntamientos, al reconocer la pluralidad que se da en el seno de éstos y, con ello, legitimar su acción de gobierno. Es así como la Constitución establece que la base de la división territorial de los Estados, así como de su organización política y administrativa es el Municipio Libre.

#### II. Marco Jurídico.

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **el municipio libre** es la base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de



la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los



particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;



- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.



- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:



- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;
- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la



ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

IX. Derogada.

X. Derogada."

En concordancia con la Constitución Federal se disponen los artículos 110, 121 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, al tenor siguiente:

"Art. 110. Los Municipios tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Síndicos Procuradores y Regidores que la ley determine, que residirá en la cabecera municipal. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y los poderes del Estado.

Los Municipios se dividirán en Sindicaturas y éstas en Comisarías, en cuyas jurisdicciones ejercerán las funciones ejecutivas y administrativas los Síndicos y Comisarios Municipales, respectivamente. Unos y otros serán nombrados



cada tres años por el Ayuntamiento de la Municipalidad que corresponda y removidos libremente por el mismo."

# "Art. 121.Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abastos;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines, y su equipamiento;
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 y 74 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; y
- j) Los demás que el Congreso del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y esta Constitución.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de Municipios del estado de Sinaloa con Municipios de otras entidades federativas, aquéllos deberán contar con la aprobación del Congreso del Estado. Así mismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien, se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio."

"Art. 123. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de:



I. Los bienes muebles e inmuebles que les pertenezcan y los rendimientos de éstos;

II. Las contribuciones u otros ingresos, cualquiera que sea su denominación, que el Congreso del Estado establezca a su favor;

III. Las participaciones federales, que serán cubiertas a los Municipios por la Federación, con arreglo a las bases de distribución equitativa, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado;

IV. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y, V. Las Contribuciones (sic ¿contribuciones?) y tasas adicionales que se establezcan en el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles. Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

No podrán establecerse exenciones o subsidios respecto a los ingresos señalados en las fracciones IV y V de este artículo en favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de contribuciones señaladas en las fracciones IV y V de este artículo, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público."

III. Acorde con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación:

"Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta



ley fundamental".

Conforme el artículo 41 párrafo primero, de la misma Constitución, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores:

"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal".

El artículo 43, señala 32 Estados como partes integrantes de la Federación, entre ellos Sinaloa:

"Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, **Sinaloa,** Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México."

De lo anterior se advierte que la República Mexicana está compuesta por 32 Estados y cada uno de ellos es libre y soberano dentro de su competencia, en todo lo que se refiere a sus regímenes interiores, pero unidos en una Federación. La Ciudad de México es la capital y sede de los tres poderes de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Cada Estado se constituye por



Municipios, de los cuales hay en todo el país 2, 465. La Ciudad de México se integra por 16 alcandías. El Estado con mayor número de Municipios es Oaxaca con 570; por el contrario, el que tiene menor cantidad es Baja California Sur, con 5<sup>8</sup>.

IV. Respecto al Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 18 y 110, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado, el territorio se divide política y administrativamente por 18 Municipios, a saber: Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa.

A su vez, los Municipios se dividen en Sindicaturas y éstas en Comisarías.

"Art. 18. El territorio del Estado se divide política y administrativamente como sigue:

I. En 18 Municipalidades autónomas a saber:

Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, con la extensión y límites que les correspondan.

II. En los Circuitos y Distritos Judiciales que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III. En los Distritos fiscales que la Ley General de Hacienda del Estado determine, pudiendo comprender cada uno de ellos, una o más Municipalidades enteras.

IV. En los distritos electorales que designe la Ley Orgánica respectiva."

"Art. 110. ...

<sup>8</sup> http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T



Los Municipios se dividirán en Sindicaturas y éstas en Comisarías, en cuyas jurisdicciones ejercerán las funciones ejecutivas y administrativas los Síndicos y Comisarios Municipales, respectivamente. Unos y otros serán nombrados cada tres años por el Ayuntamiento de la Municipalidad que corresponda y removidos libremente por el mismo."

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2015, viven **2, 966, 321 habitantes**, de los cuales 1,502, 236 son mujeres y 1, 464, 085 son hombres.<sup>9</sup>

Cuenta con una superficie total de 58,200 km cuadrados, de los cuales corresponden a su superficie continental y a su superficie insular, lo que representa 2.93 % de la superficie del país.<sup>10</sup>

V. Dentro de sus municipios se encuentran Ahome y Guasave. Ahome es el tercer municipio en importancia en el estado y puente comercial con el noroeste de país. Cuenta con una superficie de 4 mil 024 kilómetros cuadrados, ocupa el sexto lugar en dimensión a nivel estatal equivalente al 6.92% del territorio. Según el Censo de 2015 tenía una población de 449,215 habitantes, lo conforman las siguientes localidades de: Agua Nueva, Águila Azteca, Ahome Independencia, Bagojo Colectivo, Bagojo del Río, Cobayme, Cuchilla de Cachoana, El Bule, El Colorado, La Esmeralda, La Florida, Las Grullas Margen Izquierda, Macapule, Macapule de Bagojo, Mayocoba, Olas Altas (Emiliano Zapata No. 1), San José

http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/territorio/relieve.aspx?tema=me&e=25

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/poblacion/

<sup>10</sup> INEGI:



de Ahome, Santa Bárbara (Cabaihunaca) y Villa de Ahome (cabecera central).

Guasave ocupa por su tamaño el octavo lugar respecto de los demás municipios del estado; cuenta con una superficie de 3,464.41 kilómetros cuadrados, que representan el 5.9 por ciento de la superficie estatal. Según el Censo de 2015 tenía una población de 295 353 habitantes. Está dividido políticamente en alcaldía central y 12 sindicaturas, en ellas se distribuyen 442 localidades. La ciudad de Guasave es la cabecera municipal. Al Noroeste del municipio se localizan las sindicaturas de Juan José Ríos, Adolfo Ruiz Cortines, Benito Juárez y La Trinidad; al Sur El Burrión y San Rafael; al Noreste Bamoa, Estación Bamoa, León Fonseca y Nío; y, al Sureste, La Brecha y Tamazula. El 42.76 por ciento de las comunidades del municipio se concentran en las sindicaturas de El Burrión, Benito Juárez y Tamazula; esta última, es la más extensa ya que ocupa alrededor de 720 kilómetros cuadrados, 20.77 por ciento de la superficie municipal.

La sindicatura de **Juan José Ríos** tiene una extensión de **960.4** hectáreas. Se encuentra localizada en la parte norte del municipio de Guasave, limita al norte con los municipios de Ahome, El Fuerte y Sinaloa, al este con la sindicatura de Ruiz Cortínez y al sur y oeste con el Golfo de California.

Su territorio se ubica en dos municipios, en donde su mayor parte se localiza en Guasave, y el resto en Ahome. Tiene una población de 39 mil 112 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de



Estadística y Geografía (INEGI) 2010 (incluyendo ambas partes de los municipios de Guasave y Ahome).

POBLACIÓN POR CABECERAS MUNICIPALES 2010			
CIUDAD	MUNICIPIO	POBLACIÓN	POSICIÓN
Culiacán	Culiacán	675773	1 1
Mazatlán	Mazatlán	381583	2
Los Mochis	Ahome	256613	3
Guasave	Guasave	71196	4
Guamuchil	Salvador Alvarado	63743	5
Juan José Ríos	Juan José Ríos	39112	6
Escuinapa	Escuinapa	30790	7
Navolato	Navolato	29153	8
Rosario	Rosario	16001	9
La Cruz	Elota	15657	10
El Fuerte	El Fuerte	12566	11
Choix	Choix	9306	12
Concordia	Concordia	8328	13
Cosalá	Cosalá	6577	14
Mocorito	Mocorito	5426	15
Sinaloa de Leyva	Sinaloa	5240	16
Angostura	Angostura	5086	17
San Ignacio	San Ignacio	4543	18
Badiraguato	Badiraguato	3725	19

De los antecedentes históricos y socioculturales se destaca que inicialmente el nombre de **Juan José Ríos** era ejido Las Vacas, fundado el 21 de febrero de 1955, según decreto expedido por el presidente Adolfo Ruiz Cortínez. Este ejido inició con la concentración de las familias provenientes de 30 pueblos y rancherías desalojadas del vaso de la presa el Mahone, o Miguel Hidalgo, llegó a ser el más grande de México, contando con una



superficie de más de 16,400 hectáreas de riego; pero con casi 20 mil habitantes adoptó el nombre de General Juan José Ríos, al que después se le dio el rango de sindicatura el 13 de julio de 1989. Entre sus costumbres y tradiciones están el festejo de aniversario, y la pasión de Cristo por parte de los Centros Ceremoniales Indígenas Yoremes.

VI. La creación del municipio de Juan José Ríos ha sido clamor de los habitantes de dicha región desde hace décadas que se han manifestado de manera reiterada y constante, asimismo lo han hecho de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

VII. En la sindicatura de Juan José Ríos se ha generado en diferentes momentos demandas para constituirse en un nuevo municipio, entre las que se menciona la demanda de Carlos Sandoval, quien de 1989 a 1992 a la vez que dirigía el subcomité municipal del PRI y un patronato para adquirir una motoconformadora (máquina utilizada para nivelar las calles), hacía gestiones en el Congreso del Estado a favor de la municipalización, su demanda culminó casi al mismo que logró introducir al país la motoconformadora adquirida de medio uso en los Estados Unidos.

En la lucha por constituir el nuevo municipio se ha presentado ante este Congreso del Estado las iniciativas siguientes:

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el municipio número 19 del estado de Sinaloa: Juan José Ríos, presentada por los



Diputados del Partido de la Revolución Democrática el día 18 de julio de 2006.

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el municipio número 19 del estado de Sinaloa: Juan José Ríos, presentada por los Diputados del Partido Acción nacional el día 18 de enero de 2007.

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el municipio número 19 del estado de Sinaloa: Juan José Ríos, presentada por los Diputados del Partido de la Revolución Democrática el día 6 de marzo de 2007.

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el municipio número 19 del estado de Sinaloa: Juan José Ríos, presentada por los Diputados del Partido de la Revolución Democrática el día 31 de enero de 2008.

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el municipio número 19 del estado de Sinaloa: Juan José Ríos, presentada por los Diputados del Partido Acción Nacional el día 01 de febrero de 2008.

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el municipio número 19 del estado de Sinaloa: Juan José Ríos, presentada por los Diputados del Partido Acción Nacional el día 3 de diciembre de 2010.

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el municipio número 19 del estado de Sinaloa: Juan José Ríos, presentada por los



Diputados del Partido de la Revolución Democrática el día 20 de enero de 2011.

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el municipio número 19 del estado de Sinaloa: Juan José Ríos, presentada por la Coordinadora Ciudadana Promunicipalización de Juan José Ríos A.C. el día 28 de enero de 2014.

De lo anterior se advierte que en diversas legislaturas la diputación del PRD ha presentado 4 iniciativas en donde el territorio a municipalizar va desde considerar solo a Juan José Ríos, Bachoco, del municipio de Guasave, hasta comunidades de los municipios de Sinaloa y El Fuerte como: El Mezquite Alto, Las Tres Garantías, Adolfo Ruiz Cortines, Adolfo Ruiz Cortines Tres. La fracción de diputados del PAN ha presentado 3, y la Coordinadora Ciudadana Pro-municipalización de Juan José Ríos A C, 1. Ante la omisión para dictaminar la iniciativa de creación del municipio de Juan José Ríos, Jesús Jaime Fuentes Román miembro de la Coordinadora Ciudadana Pro-municipalización de Juan José Ríos A. C recurrió al Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, que el 26 de agosto de 2015 le ordenó a este Congreso tomar las medidas necesarias para que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación continúe el proceso legislativo con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VII, incisos a, b, c y d de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y emita, en lo inmediato, los dictámenes correspondientes a las iniciativas presentadas.



La iniciativa que hoy se dictamina propone crear el Municipio de Juan José Ríos, constituido con el territorio jurisdiccional que actualmente tiene su sindicatura y la localidad de El Cerro Cabezón pertenecientes al municipio de **Guasave**, más la porción de la Ciudad de Juan José Ríos y las localidades de La Piedrera, Carricitos, Bachoco II, Ejido Cerro Cabezón y Lázaro Cárdenas que actualmente pertenecen al municipio de **Ahome**, más las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías que actualmente pertenecen al municipio de **El Fuerte**, más la localidad de El Amapal que actualmente pertenece al municipio de **Sinalo**a. La cabecera del Municipio sería la Ciudad de Juan José Ríos.

El Municipio de Juan José Ríos se dividiría política y administrativamente de la siguiente manera:

**SINDICATURA CENTRAL**, cuya cabecera sería la Ciudad de Juan José Ríos, con las COMISARÍAS de Poblado Campo 38, Ejido Campo 38 y Héroes Mexicanos.

SINDICATURA DE BACHOCO, cuya cabecera sería la Localidad de Bachoco, con las COMISARÍAS de Bachoco II (con las Localidades de Ejido Cerro Cabezón y Carricitos) y Guayparime.

SINDICATURA DE EL CERRO CABEZÓN, con cabecera en El Cerro Cabezón.



SINDICATURA DE TRES GARANTÍAS, cuya cabecera sería la Localidad de Tres Garantías, con las COMISARÍAS de Agua de las Arenas y El Amapal.

Respecto a los impuestos, productos, participaciones, derechos, aprovechamientos, regalías, cualquiera que fuera su origen y todas las percepciones propias del beneficio para el erario municipal, correspondiente a la jurisdicción del nuevo municipio, ingresarán a la Tesorería Municipal de Juan José Ríos.

De igual manera pasarían al Municipio de Juan José Ríos en propiedad todos los bienes, muebles e inmuebles, derechos, acciones, beneficios o cualquier clase de propiedades que se encuentren dentro de su territorio jurisdiccional que a la fecha pertenezcan a los Municipios de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte, con todos sus beneficios y sus cargas.

VIII. En el proceso de municipalización de la región de Juan José Ríos se advierte la participación de actores sociales que buscan construir su propia identidad colectiva al demandar junto a otros ciudadanos, el ejercicio de los derechos políticos consagrados en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y posibilitar con sus acciones que tanto la ciudadanía como la democracia continúen su proceso de construcción, ampliando y profundizando sus principales objetivos, de acuerdo con las circunstancias y procesos socioculturales de la región.



En la década de los ochenta, los habitantes de Juan José Ríos tomaron conciencia de que los servicios públicos que brindaban sus respectivos Ayuntamientos en la cabecera de la sindicatura, comisaría y comunidades pequeñas no existían o eran muy deficientes al compararlos con los servicios que recibían los residentes de la cabecera municipal, con quienes habían construido identidades socioculturales diferentes. Como consecuencia de lo anterior, los grupos ciudadanos que en diferentes momentos se constituyeron en la región de Juan José Ríos, en el ejercicio de sus derechos políticos demandan la constitución del nuevo municipio, formalizando así su separación de los ciudadanos que residen en la cabecera municipal, con quienes tienen diferentes identidades socioculturales, construidas a partir de un origen diferente, de recibir un trato diferenciado cuando se definen prioridades para ejercer los presupuestos del Ayuntamiento en obras y servicios públicos: cabecera municipal o sindicaturas y comisarias.

IX. Derivado de lo anterior esta Comisión estima de gran importancia atender la añeja demanda y requerimiento de la sociedad de crear el municipio de Juan José Ríos, para lo cual toma en cuenta aspectos territoriales, demográficos, socioeconómicos, productivos, conocer los beneficios esperados y costos de municipalización, los cuales tienen alcances jurídicos, políticos, sociales, financieros y administrativos.



#### **EN LO PARTICULAR**

I. Tomando en consideración que la creación de un nuevo Municipio tiene una importancia indiscutible para los Estados, porque los Municipios constituyen la base de su división territorial y organización política y administrativa, razón por la cual se estima necesario establecer la competencia que tienen las entidades federativas para crear nuevos Municipios, teniendo como límites las que derivan del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos referente al Municipio Libre.

En ese sentido, si bien la competencia no se encuentra expresamente señalada en el artículo referido se deduce sobre la base de la regla general establecida en el artículo 124 de la misma Constitución, que establece "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias."

Por lo que con base en la libertad configurativa de las entidades federativas se estableció en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, desde su promulgación en 1922, en el artículo 43, fracción VII, los requisitos fundamentales para crear nuevas Municipalidades dentro de los límites de las ya existentes, al tenor siguiente:

"VII. Crear nuevas Municipalidades dentro de los límites de las ya existentes, siendo necesario para el efecto:



- a) Que la fracción o fracciones que pretendan erigirse en Municipalidad, cuenten con una población cuando menos, de TREINTA MIL HABITANTES, según el último censo del Estado, y tomando en cuenta el asentimiento de la mayoría de sus ciudadanos.
- b) Que se compruebe debidamente ante el Congreso, que tienen los elementos bastantes para proveer a su existencia política.
- c) Que la elección de la nueva Municipalidad sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Diputados.
- d) Que la resolución favorable del Congreso sea ratificada por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado previo examen de la copia del expediente que el efecto se les remita".

Lo anterior encuentra sustento en la Tesis: P./J. 151/2005 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto y rubro son del tenor siguiente:

"MUNICIPIOS. REQUISITOS CONSTITUCIONALES SU CREACIÓN. El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 107/2004, sostuvo que la competencia para crear nuevos Municipios corresponde a las entidades federativas sobre la base de la regla general establecida en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según la cual las facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados. Ahora bien, la creación de un nuevo Municipio tiene una importancia indiscutible para los Estados, ya que los Municipios constituyen la base de su división territorial y organización política y administrativa, de manera que la competencia de que gozan las Legislaturas Locales para crearlos debe respetar los límites que derivan del artículo 115 constitucional, por lo que resulta exigible que los aspectos



fundamentales del proceso de creación de un Municipio estén consignados en la Constitución Local y no en normas secundarias, a efecto de que sean indispensables para el legislador ordinario y su establecimiento sea fruto de un proceso deliberativo especialmente maduro. Además, para la creación de nuevos Municipios deben aplicarse analógicamente los requisitos previstos por el último párrafo de la fracción I del indicado artículo 115 para los casos en que las Legislaturas Estatales suspendan Ayuntamientos, los declaren desaparecidos, o suspendan o revoquen el mandato de alguno de sus miembros, pues si el respeto a la autonomía municipal exige que las Legislaturas Estatales no puedan afectar al órgano de gobierno de un Municipio cuando no se observan los límites constitucionales que las garantías mencionadas representan, con mayor razón estas garantías deben proyectarse a actos o procesos que afectan no solamente al órgano de gobierno del Municipio, sino también a su territorio, a su población y a los elementos materiales sobre los que se asienta el ejercicio de sus competencias. Por ello, las Legislaturas Locales deben decidir acerca de la creación de un nuevo Municipio por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes, sobre la base de condiciones preestablecidas en la ley, concediendo a los Municipios afectados la oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos".11

II. En ejercicio de su competencia esta LXIII Legislatura se dispuso a realizar los trabajos tendientes al cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 43, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Para ello el 28 de noviembre de 2019 expidió el Acuerdo Número 38 mediante el cual establece las Reglas a Observar por esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación en el Proceso

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Novena Época, Núm. de Registro: 176520, Instancia: Pleno Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXII, Diciembre de 2005, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 151/2005, Página: 2298.



de Creación de Nuevos Municipios en el Estado de Sinaloa, donde contempla actuar para la verificación del cumplimiento de los requisitos referidos, baja las líneas siguientes:

PRIMERA: Número mínimo de habitantes y el asentimiento de la mayoría de éstos.

SEGUNDA: Modalidad para la obtención del asentimiento ciudadano.

TERCERA: Comprobación para proveer la existencia política del municipio.

CUARTA: De la participación de los ayuntamientos de los municipios donde se localizan los poblados que pretenden erigirse en nueva municipalidad.

El Acuerdo textualmente expresa lo siguiente:

"El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

#### ACUERDO NÚMERO: 38

QUE ESTABLECE LAS REGLAS A OBSERVARSE POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE SINALOA.

**ÚNICO.-** La Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, para la elaboración de los dictámenes de las iniciativas de reforma constitucional y de decretos de creación de los Municipios de "Eldorado" y



"Juan José Ríos", y a fin observar lo establecido en la fracción VII del artículo 43 de la Constitución Política, y artículos relativos de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, actuará bajo las reglas siguientes:

#### PRIMERA: NÚMERO MÍNIMO DE HABITANTES Y EL ASENTIMIENTO DE LA MAYORÍA DE ÉSTOS.

1.- Para verificar el cumplimiento del inciso (A) de la fracción VII del artículo 43 constitucional, la Comisión solicitará, por escrito, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informe, con sustento en el último censo realizado en el Estado, acerca del número de habitantes de los poblados que constituirían el nuevo Municipio.

## SEGUNDA: MODALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DEL ASENTIMIENTO CIUDADANO.

- 1.- La Comisión, considerando que el asentimiento ciudadano constituye un ejercicio democrático de expresión de voluntad, previa información oficial de la delimitación territorial de los Municipios existentes y de los poblados que constituirían los nuevos Municipios, así como del número de habitantes de dichos poblados, a fin de obtener el asentimiento de las y los ciudadanos que habitan en dichos poblados.
- 2.- La Comisión realizara las consultas en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2020, previa convocatoria a los habitantes de las Sindicaturas y Comisarías que contemplan las iniciativas, expresando que el objeto de la Consulta es obtener el asentimiento de las y los ciudadanos para separar los poblados del Municipio o Municipios actuales y constituir el nuevo Municipio o para no separar los poblados y mantenerlos en el Municipio o Municipios actuales.
- **3.-** Para la realización de las Consultas, la Comisión se coordinará con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa.
- **4.-** Con las constancias de cada una de las Mesas Receptoras, la Comisión valorará si el número de asentimientos expresados cumplen con el requisito constitucional de la mayoría ciudadana para la creación de los nuevos Municipios de "Eldorado" y "Juan José Ríos", bajo el siguiente criterio:
- Si el número total de asentimientos supera la mitad más uno de los participantes en las Consultas se considerará que la región correspondiente



cumple el requisito contemplado en el inciso (A) de la fracción VII del artículo 43 constitucional.

## TERCERA: COMPROBACIÓN PARA PROVEER LA EXISTENCIA POLÍTICA DEL MUNICIPIO.

Para verificar este requisito constitucional, la Comisión tomará en cuenta que el sistema fiscal mexicano, basado en la figura jurídica de las participaciones federales, garantiza la existencia económica de toda región del país que se erija en nuevo Municipio, así como los estudios más recientes sobre la proyección económica de las regiones que aspiran a erigirse en nuevos Municipios.

# CUARTA: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE LOCALIZAN LOS POBLADOS QUE PRETENDEN ERIGIRSE EN NUEVA MUNICIPALIDAD.

- I. La Comisión enviará a los Ayuntamientos oficios para efectos de:
- a).- Comunicarles la integración de los expedientes correspondientes a las iniciativas que proponen la creación del nuevo Municipio.
- **b).-** Solicitarles los Planos y datos con delimitación territorial, relativos a la creación del nuevo Municipio.
- e).- Concederles la oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos.
- d).- Comunicarles, una vez que el dictamen esté a discusión, que si lo estiman conveniente envíen a su representante y tome parte de ésta.
- e).- Solicitarles, en su caso, la ratificación del Decreto del Congreso mediante el que se crea el nuevo Municipio.
- 2.- Los oficios e información enviada a la Comisión por los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes serán elementos suficientes para considerar la debida observancia a la garantía de audiencia, particularmente de los Municipios involucrados en la resolución favorable.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Congreso del Estado de Sinaloa.

Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". Comuníquese a los dieciocho Ayuntamientos del Estado.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

#### C. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA DIPUTADA PRESINDENTA

C. YERALDINE BONILLA VALVERDE C. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA"

III. Ahora lo procedente es analizar cada uno de los requisitos contemplados en el artículo 43, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa con la documentación que para el efecto es pertinente a fin de determinar su acreditación.

A.- INCISO (A.). PRIMERA PORCIÓN NORMATIVA.-

"Que la fracción o fracciones que pretendan erigirse en Municipalidad, cuenten con una población cuando menos, de TREINTA MIL HABITANTES, según el último censo del Estado, (...)".

#### Este requisito se acredita de la manera siguiente:

El día 18 de febrero de 2020 el Presidente de esta Comisión, mediante oficio, solicitó al Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Sinaloa, información sobre el número de habitantes de las localidades de los municipios de **Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa** que constituirían el nuevo Municipio Juan José Ríos.



El día 19 de febrero de 2020, mediante oficio número 13.13.6/035/2020, la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Sinaloa dio contestación a la solicitud en la que se informa que la región del Municipio que se crea cuenta con una población de cuando menos TREINTA MIL HABITANTES, según el último censo del Estado.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR LA REGIÓN DE JUAN JOSÉ RÍOS QUE SE PROPONE ERIGIR EN NUEVO MUNICIPIO TIENE POR ACREDITADO EL REQUISITO CONSTITUCIONAL DE UNA POBLACIÓN MÍNIMA DE TREINTA MIL HABITANTES.

B.- INCISO (A.). SEGUNDA PORCIÓN NORMATIVA."(...) y tomando en cuenta el asentimiento de la mayoría de sus ciudadanos".

Este requisito se tiene por acreditado de la manera siguiente:

Para dar cumplimiento a este requisito, el 28 de enero de 2020 esta Comisión expidió convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de las localidades pertenecientes a la Sindicatura de Juan José Ríos y de El Cerro Cabezón, Municipio de Guasave; de la porción de la Ciudad de Juan José Ríos y las localidades de La Piedrera, Carricitos, Bachoco 11, Ejido Cerro Cabezón, y Lázaro Cárdenas, Municipio de Ahome; de las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías, Municipio de El Fuerte; y de la localidad de El Amapal, Municipio de Sinaloa, a participar en la CONSULTA POPULAR que se realizaría para conocer si se otorgaba o no el asentimiento para la creación de un nuevo Municipio con el ámbito



territorial de las localidades antes mencionadas, donde estableció las bases a seguir.

El día 10 de febrero de 2020, la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Gloria Himelda Félix Niebla y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE, Jorge Luis Ruelas Miranda, firmaron un convenio de colaboración para utilizar las boletas electrónicas del INE, en la consulta de municipalización de las localidades pertenecientes a las regiones de Eldorado y Juan José Ríos. Dicho Convenio, se basa en la cooperación, el respeto y el reconocimiento mutuo de la autonomía de ambas instituciones: que, además, estas acciones, coadyuvan al fortalecimiento de la vida democrática, la efectividad del voto y la participación ciudadana en los asuntos públicos de Sinaloa. En esa coordinación, la autoridad electoral propuso el programa operativo para el desarrollo de la consulta, donde indicó los siguientes conceptos: estructura operativa, ubicación de casillas, funcionarios de casilla, el número de ciudadanos incluidos en el listado nominal, el desarrollo de la jornada de consulta, programa que fue aprobado por esta Comisión.

En términos de la Convocatoria referida, el domingo 15 de marzo de 2020 este Congreso del Estado como órgano responsable, con la colaboración técnica y profesional de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa (INE), llevó a cabo la CONSULTA POPULAR, en la modalidad del voto universal, libre y secreto en casillas y centros de votación en cada una de las localidades, en horario de 9:00 a 17:00 horas, presentando la



credencial para votar vigente. La pregunta y opciones de respuesta que incluyo la boleta electoral fue:

¿Está usted de acuerdo en la creación del Municipio de Juan José Ríos del que su localidad forme parte? SI NO

Se instalaron 8 Centros de Votación en las comunidades de Juan José Ríos, Bachoco, Tres Garantías y Cerro Cabezón; además de 8 Mesas de Consulta en las localidades adherentes a la Sindicatura: Poblado Campo 38, Ejido Campo 28, Ejido Héroes Mexicanos y Guayparime, pertenecientes a Guasave; en Agua de las Arenas, de El Fuerte; además de Lázaro Cárdenas y Bachoco II, de Ahome y El Amapal, perteneciente al municipio de Sinaloa. Se utilizaron 38 Boletas Electrónicas que proporcionó la autoridad electoral. En este ejercicio democrático participaron 7,627 personas que forman parte de la Lista Nominal de Electores de las localidades que integran la región a municipalizar.

Al finalizar la jornada de consulta el cómputo arrojó los siguientes resultados:

REGIÓN	SÍ ACEPTO	NO ACEPTO	NULOS	TOTAL
Juan José Ríos	7, 503	124	0	7,624

No habiéndose registrado incidentes los resultados fueron declarados válidos y definitivos. De dichos resultados se desprende que se registró una participación de **7,627** votantes, de los cuales, **7,503** se manifestaron a favor de la municipalización



(98%), representando una mayoría evidente e indudable sobre los 124 que se manifestaron en contra (2%).

La Consulta se desarrolló en un clima de paz, tranquilidad y civilidad.

EN ESTE ORDEN, CON LAS CONSTANCIAS DE LAS ACTAS DE CADA UNA DE LAS MESAS RECEPTORAS INSTALADAS PARA LA CONSULTA Y EL ACTA DE CÓMPUTO DE LA PROPIA COMISIÓN, ESTA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL NÚMERO TOTAL DE ASENTIMIENTOS SUPERA LA MITAD MÁS UNO DE LOS PARTICIPANTES, CON LO QUE LA REGIÓN CORRESPONDIENTE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL REFERIDO.

B.- INCISO (B.).-

"Que se compruebe debidamente ante el Congreso, que tienen los elementos bastantes para proveer a su existencia política".

Este requisito constitucional se acredita de la manera siguiente:

La Comisión toma en cuenta que el sistema fiscal mexicano, basado en la figura jurídica de las participaciones federales, garantiza la existencia económica de toda región del país que se erija en nuevo Municipio, lo que se demuestra con los preceptos constitucionales y la información financiera siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Art. 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:
- b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA

Art. 123. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de:

III. Las participaciones federales, que serán cubiertas a los Municipios por la Federación, con arreglo a las bases de distribución equitativa, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado;

PROYECCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

	Avs is the district
MUNICIPIO	PARTICIPACIONES
Culiacán	1,160,983,645



Mazatlán	580,703,765
Ahome	563,179,624
Guasave	360,802,905
Navolato	203,269,113
El Fuerte	150,360,499
Sinaloa	146,068,448
Salvador Alvarado	130,747,055
Escuinapa	100,688,298
Rosario	94,444,656
Mocorito	90,335,156
Angostura	88,118,714
Elota	86,385,950
JUAN JOSÉ RÍOS	75,235,076
Choix	70,790,195
Badiraguato	68,997,617
Concordia	65,247,789
San Ignacio	56,526,966
Cosalá	47,691,316

En cumplimiento del Acuerdo 38, esta Comisión, también considera el Estudio Técnico Socioeconómico elaborado en junio de 2012, por el Dr. Jorge Rafael Figueroa Elenes, del Centro de Estudios Sobre el Desarrollo Económico Local (CEDEL) de la Universidad Autónoma de Sinaloa, sobre la Sindicatura de Juan José Ríos, el cual comprende aspectos territoriales y demográficos, socioeconómicos y productivos, y beneficios esperados y costos de municipalización, al tenor siguiente:

#### "INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como finalidad proporcionar los elementos necesarios para orientar la elaboración del dictamen del H. Congreso del Estado, en el sentido de resolver sobre la creación del Municipio de Juan José Ríos, con asiento en el territorio conformado por una franja territorial de 906 kilómetros



cuadrados que ahora pertenece a los municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa Municipio.

Como se establece en el convenio signado entre la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) y el H. Congreso del Estado de Sinaloa, el estudio se titula "ESTUDIO TÉCNICO SOCIOECONÓMICO PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUAN JOSÉ RÍOS".

Es el resultado del trabajo de investigación realizado por el Centro de Estudios sobre el Desarrollo Económico Local (CEDEL), dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UAS.

El estudio consta de seis capítulos y las conclusiones. Los capítulos I y II proporcionan información general que en el primer capítulo permite contar con una visión de la importancia y la trascendencia de este tipo de estudios tanto para los pobladores que los promueven como para las autoridades que deben resolver acerca de su viabilidad y, el segundo capítulo, con el propósito de contextualizar el estudio, analiza la situación socioeconómica del país y del estado de Sinaloa, para posteriormente realizar un análisis territorial, socioeconómico y productivo del municipio o municipios de donde se segregan el territorio, la población y los recursos del nuevo municipio.

Se incluyen también aspectos relacionados con la localización geográfica y la extensión territorial tanto del nuevo municipio como de los municipios de los cuales se separa, destacando los antecedentes históricos y socioculturales, así como, los elementos físicos del territorio que pretende constituirse en el nuevo municipio.

En el capítulo tres se realiza un diagnóstico detallado de la situación actual del territorio objeto de estudio, incluyendo el análisis de aspectos demográficos, socioeconómicos, de infraestructura y productivos.

En ellos el análisis de la información está centrado en el pretendido nuevo municipio, pero siempre comparando y evaluando su relación con la correspondiente a los municipios de los cuales se independiza, así como con la situación de la entidad y del país.



Se analizan aquí, aspectos relacionados con la dinámica demográfica, la estructura educativa y los principales indicadores relacionados con la salud y las condiciones de la vivienda.

Se trata de identificar las características de la población que conformaría el municipio que ahora se pretende crear, así como la dinámica de la misma, ubicando las tasas de crecimiento poblacionales, las poblaciones urbanas y rurales y, la composición de la población por sexo y por edad.

Los indicadores de bienestar relacionados con la educación, se refieren fundamentalmente a los niveles de escolaridad, rezago educativo y analfabetismo, cuyo comportamiento es analizado en el estudio. Se tratan también indicadores que dan cuenta de las condiciones en las que se encuentra la atención a la salud y la infraestructura con que se cuenta.

Se analiza también el estado que guarda la dotación de servicios públicos en la región de estudio, fundamentalmente en lo que se refiere a la cobertura en agua entubada, drenaje y energía eléctrica.

El capítulo en cuestión también aborda las condiciones económicas y productivas en el territorio que se constituiría en el municipio de Juan José Ríos. Se estudia el crecimiento y el dinamismo económico de la región.

Además, se realiza un análisis por sectores económicos, donde se incluye el sector primario, el sector transformador y el sector terciario. En él se destacan las características económicas y productivas más importantes que tienen presencia en las localidades objeto de estudio.

En el cuarto capítulo se realiza propiamente el análisis de la factibilidad económica y financiera de la creación del nuevo municipio, construyendo escenarios de su eventual funcionamiento en una prospectiva de cuatro años, identificando los ingresos que podría obtener y los costos que implicaría su instauración y puesta en operación.

En los capítulos V y VI, se revisan los costos de municipalización, los beneficios esperados y las opciones de desarrollo, haciendo un análisis comparativo de la



situación que se generaría tanto en el hipotético nuevo municipio como en los municipios de los cuales éste se segrega.

Se estudian primero los costos de municipalización y los beneficios esperados, destacando los beneficios tanto en términos económicos como sociales, se analizan los nuevos entornos y se hace un análisis de sensibilidad a los cambios económicos en la región.

Después, se hace un pronóstico socioeconómico y se analizan las opciones de desarrollo que podrían presentarse, tomando en cuenta las nuevas organizaciones poblacionales, sociales y productivas que habrían de presentarse, la importancia de los factores de la producción y sobre todo las expectativas y los retos ante el nuevo entorno socioeconómico y productivo que habrá de enfrentarse.

En las conclusiones se destaca la información más relevante de cada uno de los apartados, con especial énfasis en aquellos aspectos relacionados con las condiciones que suelen requerirse para la creación de un nuevo municipio, como aquellas referidas al tamaño de la población, la capacidad económica para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal, a contar con los inmuebles e instalaciones mínimos necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales y a que los centros de población que lo integren estén debidamente comunicados.

Finalmente es conveniente mencionar que la mayor parte de la información que ha sido utilizada en este estudio ha sido proporcionada por dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal.

Sin embargo, el tratamiento y la interpretación de la misma, para los propósitos del presente análisis, han sido realizados por el equipo de investigación que se ha hecho cargo de su elaboración.

Por tal motivo, toda conclusión derivada de la información utilizada, queda bajo la estricta responsabilidad de quienes han llevado a cabo el presente estudio.

## I. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO.

## 1. Aspectos conceptuales.



Como es sabido, la palabra municipio en su definición etimológica proviene del latín municipium, que se refiere al conjunto de personas que están obligadas a pagar un tributo. Jurídicamente el municipio tiene su origen en el antiguo Imperio Romano, cuando las ciudades eran sometidas a Roma en tanto gozaban de los derechos que el Imperio brindaba.

De ahí, el concepto y su implementación fueron extendidos a Europa y en consecuencia traídos a México durante la conquista española, teniendo su primera manifestación a través de las llamadas ordenanzas municipales.

Se considera que aunque existen al menos tres tesis para explicar el origen del municipio, la sociológica, la jurídica y la ecléctica, esta última parece ser la que contiene la mayor fundamentación empírica y teórica, ya que establece que el municipio, al igual que el Estado, posee tres elementos constitutivos esenciales que son: territorio, población y gobierno, y en consecuencia no se puede concebir un municipio sin uno de estos elementos (Robles, 2000).

En México la libertad otorgada a los estados para que organizaran su régimen interior expresada en la Constitución de 1824, puede asociarse formalmente al origen de la creación de los municipios, aunque en realidad es hasta la Constitución de 1917, al reformarse el artículo 115, cuando se establecen las bases de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación a través de municipios libres.

Desde entonces, el municipio en México es considerado el actor institucional responsabilizado de la promoción del desarrollo local, fenómeno que ha sido determinante a partir de las reformas al artículo 115 (1983 y 1999) de la Constitución Política de los Estados Mexicanos. En la primera reforma, el Estado mexicano estableció como objeto de estudio el fortalecimiento económico y financiero del municipio y su autonomía política; en la segunda se establecieron determinaciones importantes, como el reconocimiento al gobierno municipal y la ampliación y precisión de servicios públicos locales y empréstitos, entre otras (Lugo y Ponce, 2010:2).

De acuerdo con Robles (2000:31), el municipio mexicano es una persona jurídica, dado que posee un patrimonio propio, dispone de autonomía para



gobernarse y administrar su hacienda pública, se integra por una población que habita en un territorio determinado y constituye la célula básica que conforma el tejido político, administrativo y territorial de las entidades federativas.

Son parte del municipio las congregaciones, ciudades, pueblos, aldeas, ejidos y ranchos que se encuentren dentro del territorio municipal y uno de estos pueblos o ciudades funciona como Cabecera Municipal, desde donde el Presidente Municipal gobierna, acompañado de los Síndicos Municipales y los Regidores. También son parte de la estructura de dirección en el municipio, el Secretario General, el Tesorero Municipal y el Oficial Mayor (Robles, 2000).

Dentro de las características principales del municipio se incluye el que constituye la base de la organización territorial, de la división política y de la división administrativa nacional. Se considera que es libre dado que no existe subordinación entre el Gobernador y el Presidente Municipal y porque administra su Hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las que perciben a través de sus estados, las participaciones del Gobierno Federal y los derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo (Robles, 2000).

Con mayor precisión, las fuentes de ingreso de los municipios son las contribuciones que las leyes de los estados establecen en materia de propiedad inmobiliaria; las participaciones federales, que se componen del Ramo 33, referido a los recursos que envía la Federación al Municipio con el fin de que se destinen a un municipio específico y a un rubro o proyecto concreto del gasto municipal y, las participaciones federales destinadas a los estados, en la proporción que determinen las leyes locales y; los ingresos propios recabados por los servicios públicos y el pago del predial en sus versiones urbano y rural.

Por otra parte, el municipio es responsable, además de cubrir la nómina correspondiente, de atender los aspectos relacionados con el agua y drenaje, el alumbrado público, la seguridad pública, tránsito y, de la administración de cementerios y parques, entre otros.

Además, generalmente en coordinación con los gobiernos estatal y federal, participa en aspectos relacionados con educación, servicios de emergencia,



servicios de salud, protección ambiental y mantenimiento de monumentos y sitios históricos.

## 2. Desarrollo territorial y desarrollo local.

En los últimos años, la dimensión de lo local, de lo territorial, se ha ido posicionando en el centro del análisis económico, en un mundo que paradójicamente se encuentra cada más globalizado, pero que se muestra incapaz de resolver muchos de los pequeños y grandes problemas que aquejan a las economías regionales (Figueroa, 2007).

Se considera también que las teorías de desarrollo territorial existentes son insuficientes para dar respuestas globales a los desafíos territoriales, y particularmente para proporcionar una base teórica explicativa y una acción satisfactoria para la consecución del desarrollo territorial equilibrado y sostenible, a partir de la diferenciación territorial existente (Precedo, 2004).

Por eso se piensa cada vez más en las nuevas expresiones donde se estudia la importancia del espacio y donde se presta más atención a la participación local, a la identidad regional y a la movilización de sus propios recursos, generalizándose las demandas sobre una mayor participación desde los niveles municipales y regionales en el proceso de toma de decisiones.

El resultado es que el nuevo pensamiento se articula sobre las estrategias que promueven la capacidad de adaptación de los respectivos territorios (desarrollo endógeno) y las iniciativas locales, léase municipales, que buscan, desde su propio ámbito de actuación, los medios necesarios para hacer frente al problema del desempleo generalizado y en general al mejoramiento de las condiciones de vida (Pardo, 2001).

Estas nuevas orientaciones y replanteamientos acerca de la importancia del espacio y del territorio, surgen entre otros factores de la nueva concepción metodológica de trabajo que impulsan organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que parten de la comunidad para enfrentar los retos planteados por la marginación y la pobreza de crecientes sectores de la población, así como de las transformaciones del Estado central que comienza a democratizarse, descentralizarse y buscar mecanismos más



eficaces y eficientes de combate a la pobreza y la marginación (Enríquez, 2006).

De esta manera han ido surgiendo las estrategias de desarrollo local (DL) y endógeno que promueven la creación de iniciativas de desarrollo desde la unidad territorial más básica, el municipio.

Se trata de una alternativa teórica que ha ido fortaleciéndose y que constituye una manera diferente de concebir el desarrollo regional, ya que representa una estrategia territorial que se basa en la utilización de los recursos locales y concibe procesos de desarrollo a partir del potencial o de los recursos endógenos de cada territorio, aprovechados estratégicamente de manera independiente.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2001:25), el desarrollo local es un concepto de amplio alcance que puede entenderse mejor como un proceso mediante el cual ciertas instituciones y/o personas locales se movilizan en una localidad determinada para crear, reforzar o estabilizar actividades, usando de la mejor manera posible los recursos del territorio municipal.

De esta manera el desarrollo territorial y particularmente el desarrollo local, se presenta como un modelo, como un proceso que está orientado por políticas y estrategias, para la articulación de los recursos endógenos con los agentes y actores políticos y económicos locales que tienen influencia en el territorio para juntos alcanzar los objetivos de mayor crecimiento, mayor desarrollo social y mayores niveles de bienestar para la población, en todos los sentidos.

### 3. Identidad territorial.

Para el funcionamiento adecuado de un municipio, la identidad territorial es importante porque no se puede negar que en los territorios resulta más sencillo diseñar e instrumentar políticas, toda vez que quienes comparten el espacio conocen los problemas locales, el potencial de la región y las capacidades de sus instituciones y sus habitantes para operar soluciones.



Por ejemplo, en una región las características del capital humano y en consecuencia las posibilidades de aprovecharlo, tienen un interés compartido por las empresas de la región y todas estarán interesadas en hacer lo necesario para mejorar su calificación y adecuarlo a la orientación de las actividades productivas, por vocación o inducción, empujando hacia la pertinencia de la oferta de formación técnica y profesional (Figueroa, 2007).

También las empresas son en conjunto beneficiarias de la existencia o no de las políticas financieras que en el municipio se instrumenten. Los empresarios son atendidos por los mismos intermediarios financieros y dado que sus necesidades son en general coincidentes, juntos pueden orientar hacia el diseño de instrumentos que se correspondan con la atención a las necesidades ya identificadas y se potencien así las posibilidades de crecimiento.

En este mismo orden de ideas, otro elemento importante es el relacionado con la infraestructura física. Es conocido que así como una infraestructura adecuada favorece las relaciones comerciales y asegura la dotación oportuna de los factores de la producción, un estado insuficiente u obsoleto de aquella, se convierte en un obstáculo de efectos multiplicadores negativos para las posibilidades de desarrollo de las empresas en particular y de la economía de la región en su conjunto.

Así, una estrategia municipal orientada a mejorar la infraestructura física en beneficio de la región, genera ventajas que aprovecharán por igual los sectores público y privado y se generarán condiciones para fortalecer las relaciones intrarregionales al mejorar las posibilidades de complementariedad de los sectores productivos.

Como lo plantea Ruiz Durán (1997), se puede pensar en la creación de territorios socialmente organizados, donde se resuelva cómo introducir innovaciones tecnológicas, sociales y organizativas que favorezcan las expectativas del sector productivo y los sectores sociales.

Hay quienes consideran, como Arocena (1995), que lo anterior puede alcanzarse cuando para la población el territorio adquiere la condición de lo que él llama un "espacio significativo". Piensa que cuando el arraigo a un territorio



es muy fuerte, es posible generar la participación y la propuesta de cambios para el bienestar general.

Por ello, en no pocas ocasiones, la identidad ha sido significativa en la lucha por crear municipios, en tanto el proceso mismo como su consecución, parte del sentido de pertenencia que los actores locales tienen hacia su terruño, el lugar donde nacieron sus hijos, padres y abuelos, donde nacerán sus nietos. Este concepto es un elemento fundamental para la puesta en valor de un territorio (Valadez, 2010).

La identidad territorial adecuadamente inducida puede constituirse en una palanca de desarrollo si los individuos o los grupos actuantes se reconocen a sí mismos como capaces de aportar algo a su comunidad (Arocena, 1998) y si además, como dice Morales, este reconocimiento es resultado de un proceso histórico que ha propiciado en los grupos sociales que habitan el territorio una vinculación política, económica y cultural.

Es entonces que la sociedad puede ser capaz de construir su propio territorio, reconstruyendo su propia identidad, de modo que al adquirir este nuevo estatus de pueblo "libre" y autónomo, le resultará más fácil enfrentarse a los problemas, logrando una mayor participación colectiva (Valadez, 2010).

## 4. Marco metodológico.

En este apartado se busca explicar el procedimiento que se seguirá para elaborar el documento que proporcione la información necesaria a fin de dilucidar sobre la conveniencia de la creación del municipio de Juan José Ríos, a partir de acreditar que está en condiciones de dar cumplimiento a las funciones y servicios que la Constitución Política Local establece para los municipios, y que tiene capacidad para crear estructuras administrativas.

El estudio comprende siete capítulos. En el primero se abordan aspectos conceptuales y generales y, además, se establece y analiza la importancia del desarrollo territorial y local en la conformación del nuevo municipio.

En el segundo capítulo se analiza, para contextualizar el estudio, la situación socioeconómica del país y del estado de Sinaloa, para posteriormente realizar



un análisis territorial, socioeconómico y productivo del municipio del cual se segrega el nuevo municipio.

Se incluyen también aspectos relacionados con la localización geográfica y la extensión territorial tanto del nuevo municipio como de los municipios que ceden parte de su espacio y sus recursos, tanto físicos como humanos, destacando los antecedentes históricos y socioculturales y, los elementos físicos del territorio que pretende constituirse en el nuevo municipio.

En el capítulo tres se realiza un diagnóstico detallado de la situación actual del territorio objeto de estudio, incluyendo el análisis de aspectos demográficos, socioeconómicos, de infraestructura y productivos.

En ellos el análisis de la información está centrado en el pretendido nuevo municipio, pero siempre comparando y evaluando su relación con la correspondiente a los municipios de los cuales se independiza, así como con la situación de la entidad y del país.

En el cuarto capítulo se realiza el análisis de la factibilidad económica y financiera de la creación del nuevo municipio, construyendo escenarios de su eventual funcionamiento en una prospectiva de cuatro años, identificando los ingresos que podría obtener y los costos que implicarían su instauración y puesta en operación.

Finalmente y antes de las conclusiones, en los capítulos quinto y sexto, se revisan los costos de municipalización, los beneficios esperados y las opciones de desarrollo, haciendo un análisis comparativo de la situación que se generaría tanto en el hipotético nuevo municipio como en los municipios afectados por esta iniciativa.

En las conclusiones se destaca la información más relevante de cada uno de los apartados, con especial énfasis en aquellos aspectos relacionados con las condiciones que suelen requerirse para la creación de un nuevo municipio, como aquellas referidas al tamaño de la población, la capacidad económica para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal, a contar con los inmuebles e instalaciones mínimos necesarios para el



funcionamiento de los servicios públicos municipales y a que los centros de población que lo integren estén debidamente comunicados.

#### II. ASPECTOS GENERALES

1. Situación socioeconómica del país y del estado de Sinaloa.

La República Mexicana tiene una extensión territorial total de 1'972,550 km2, el 2.5 por ciento está compuesto de agua. Colinda al sur con los países de Belice y Guatemala y al norte con Estados Unidos. En el año 2010 vivían en el país 117 millones 133 mil 118 personas, con una densidad de población de 57 habitantes por km2.

El PIB nominal nacional asciende a \$1'185,215 millones de dólares. La actividad que más aporta al producto total es el sector terciario con el 65 por ciento del total, seguido por el sector secundario con un 31 por ciento y el sector primario que aporta el 4 por ciento restante. La tasa de desempleo nacional es del 4.46 por ciento.

En el contexto nacional, la cobertura de servicios básicos de vivienda es buena, pero podría mejorar. Existe una cobertura de energía eléctrica de casi el 98 por ciento, mientras que la cobertura de agua potable es del 87.6 por ciento. Alrededor de un 10 por ciento de las viviendas no cuentan con sistema de drenaje y, por otra parte, el 6.46 por ciento cuentan con piso de tierra.

Cerca del 20 por ciento de la población nacional se encuentra con rezago educativo, es decir no saben leer y escribir y/o tienen la primaria incompleta. Aun así, el 92 por ciento de la población sabe leer y escribir y el promedio de escolaridad es de 8.81 años que se traduce en tercer año de secundaria.

El estado de Sinaloa se ubica en el noroeste de México. Limita al norte con los estados de Sonora y Chihuahua, al sur con el estado de Nayarit, al este con Durango y al oeste con el Océano Pacífico y el Golfo de California.

Tiene una extensión territorial de 58,092 km2, mismos que equivalen al 2.9 por ciento del territorio nacional. La población en Sinaloa alcanzó en el año 2010 la cifra de 2 millones 767 mil 761 habitantes, equivalentes al 2.5 por ciento de la población nacional.



En las localidades del estado de Sinaloa, en el año 2010, existían 709,960 viviendas habitadas por un promedio de 3.06 ocupantes por vivienda. En lo que respecta a la disponibilidad de servicios básicos, en particular a la disponibilidad de agua entubada, el 89.7 por ciento de las viviendas cuenta con este servicio, como resultado de un incremento del 5 por ciento en los últimos 10 años.

En el caso del servicio de drenaje, la tendencia en cuanto a cobertura ha presentado un comportamiento positivo, pasando de una cobertura del 74 por ciento en 2000 a una de 91 por ciento en 2010.

Por su parte, en lo referente a energía eléctrica, la cobertura estatal se considera adecuada, ya que en el año 2010 el 98 por ciento de las viviendas contaba ya con el servicio.

Los cinco municipios más importantes del estado desde el punto de vista socioeconómico, concentran el 49 por ciento de los planteles escolares existentes en la entidad.

El promedio de escolaridad en el estado para la población mayor de 15 años es de 9.1 grados, lo que significa que, en promedio, el grado educativo de los sinaloenses se ubica en primero de bachillerato, lo que lo posiciona por encima de la media nacional de 8.6 grados.

La seguridad social en el estado es atendida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Servicios y Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En al ámbito productivo, en el plano nacional, Sinaloa ocupa los primeros lugares en la producción del sector agropecuario, de silvicultura y pesca. Aporta alrededor del 8 por ciento al PIB agropecuario nacional.

De acuerdo con datos del Gobierno del estado, aproximadamente el 26 por ciento de la superficie territorial del estado está dedicada a la agricultura. La ocupación en el sector primario presenta un alto grado de concentración. Los municipios de Culiacán, Guasave, Navolato y Ahome absorben cerca del 60 por ciento de la población ocupada en el sector (Figueroa, 2006).



La actividad manufacturera en el estado representa aproximadamente la mitad de valor generado en el sector secundario. La mayor parte de los establecimientos de la actividad manufacturera se ubican en los municipios de Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave, mismos que concentran más del 90 por ciento del empleo en dicha actividad.

En Sinaloa, la mayor parte de la población se encuentra ocupada en el sector servicios. Los municipios de Culiacán, Mazatlán y Ahome emplean a más del 73 por ciento de la población en el estado. Las mayores participaciones corresponden al comercio y a los servicios comunales. En conjunto, en el año 2006, las divisiones de este sector participaron con más del 60 por ciento en la generación del PIB estatal.

2. Análisis general, territorial, socioeconómico y productivo de los municipios de Ahome, El Fuerte, Guasave y Sinaloa.

#### Ahome

Se localiza en la región norte del estado de Sinaloa, a los 108°46′ 00″ y 109°27′00″ de longitud oeste del Meridiano de Greenwich y entre los paralelos 25°33′50″ y 26°21′15″ de latitud norte. Limita al norte con el Golfo de California y el estado de Sonora; limita al poniente y al sur con el Golfo de California y al oriente con los municipios de Guasave y El Fuerte. Tiene una altura promedio de 10 metros sobre el nivel del mar.

El municipio cuenta con una superficie de 4 mil 024 kilómetros cuadrados, ocupa el sexto lugar en dimensión a nivel estatal equivalente al 6.92% del territorio sinaloense. El terreno en general es plano con presencia de serranías de poca elevación.

El recurso hidráulico más importante con que cuenta el municipio es el rio Fuerte, el cual atraviesa el municipio para desembocar en el Golfo de California. En el municipio de Ahome predomina el clima seco y cálido, apenas modificado por precipitaciones pluviales. Algunos estudios meteorológicos establecieron que en Ahome prevalece una temperatura media anual de 33°C.



#### El Fuerte

El municipio de El Fuerte se localiza al noroeste del estado y sus coordenadas extremas son: 108°16′47" y 109°04′42" al oeste del meridiano de Greenwich y entre los 25°53′29" y los 26°38′47" de latitud norte.

Está situado a 80 metros sobre el nivel del mar en los valles y hasta 1 mil metros en sus partes altas. Su clima varía entre los 4° y 42°C, lo que implica una de las variaciones más grandes en lo que se refiere a los municipios sinaloenses.

Limita al norte con Sonora y con el municipio de Choix; al sur con los municipios de Ahome, Guasave y Sinaloa; al poniente con Sonora y Ahome, y al oriente con los municipios de Choix y Sinaloa.

Su extensión territorial es de 4 mil 179 kilómetros cuadrados, lo que representa el 7.19 por ciento del total de la entidad. El principal recurso hidrológico con que cuenta el municipio es el río Fuerte que, con sus 670 kilómetros de longitud, nace en el estado de Chihuahua y desemboca en el Golfo de California.

El municipio de El Fuerte cuenta en su territorio con una gran variedad de climas. En su extremo oriental es cálido subhúmedo con lluvias en verano; en su parte norte-centro presenta un clima semicálido; en su zona centro sur es seco-cálido; en sus extremos sur y oeste es muy seco-cálido, y en su parte noroeste junto al estado de Sonora es seco-semicálido.

#### Guasave

El municipio de Guasave se encuentra localizado en el norte del estado de Sinaloa, entre los meridianos 108°05'26" y 108°47'24" de longitud oeste y entre los paralelos 25°19'04" y 25°56'36" de latitud norte.

Limita al Norte con los municipios de Ahome, El Fuerte y Sinaloa; al este con los municipios de Salvador Alvarado y Angostura; al sur y al oeste con el Golfo de California y al noroeste con el municipio de Ahome.



Guasave ocupa por su tamaño el octavo lugar respecto de los demás municipios del estado de Sinaloa; cuenta con una superficie de 2,922 kilómetros cuadrados, que representan el 5.02 por ciento de la superficie total del estado.

La orografía del municipio está formada por amplias llanuras que integran el valle agrícola del municipio. Éstas van de las estribaciones de la Sierra Madre Occidental a la sierra de Navachiste en las proximidades del Golfo de California.

La corriente superficial más importante en el municipio es el río Sinaloa o Petatlán; que se forma en el suroeste del estado de Chihuahua. En el municipio también fluyen los arroyos de El Mesquitillo y San Rafael.

Por su ubicación geográfica, en el municipio de Guasave prevalecen tres tipos de climas: muy seco, muy cálido y cálido. La temperatura media registró 25°C, durante los últimos diez años.

Guasave cuenta con 50 kilómetros de litoral, que corresponden al 7.6% del total en el estado. La bahía más importante es la de Navachiste, que posee una superficie de 24 mil hectáreas, y comprende los esteros de Babaraza, Algodones, El Cuchillo, El Colorado y El Tortugo. Además la bahía de Macapule, que se localiza en la llanura costera del municipio, dentro del Golfo de California, contando con 2 mil 600 hectáreas de superficie.

La economía de Guasave se sustenta en las actividades primarias, básicamente la ganadería, la agricultura, la pesca y la acuacultura y a través de las cuales se genera un efecto multiplicador del ingreso en el resto de los sectores industrial y de servicios.

No obstante, según las estadísticas del INEGI, no existe una alta dependencia directa en la generación de empleos del sector primario, ya que de los 35,345 empleos registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el 93% se ubica en los sectores secundario y terciario.

Con relación a la pesca, en este municipio existen 8 comunidades pesqueras: El Cerro Cabezón, El Huitussi, El Caracol, El Coloradito, El Tortugo, La Pitahaya, Boca del Río y El 22/15, agrupando a 24 sociedades Cooperativas



concesionarias del recurso camarón como principal pesquería por su valor comercial, laborando aproximadamente 4 meses del año.

Algunas cuentan con permisos para la captura de especies marinas de escama, moluscos frescos enteros, jaiba, almeja y tiburón cazón y calamar, dedicándole los otros 8 meses del año.

El esfuerzo pesquero del municipio está integrado por 2,500 embarcaciones menores, agrupando a 3,500 pescadores y generando 9,500 empleos relacionados directamente con la actividad pesquera.

#### Sinaloa

El municipio de Sinaloa se localiza entre los meridianos 107°27'56" y 108°40'22" de longitud oeste del meridiano de Greenwich y entre los paralelos 25°39'54" y 26°25'49" de latitud norte.

Colinda al norte con el estado de Chihuahua y los municipios de El Fuerte y Choix; al este limita con el estado de Chihuahua y el municipio de Badiraguato; al sur colinda con los municipios de Guasave, Salvador Alvarado y Mocorito y al oeste con los municipios de El Fuerte y Guasave.

El municipio tiene una altura que varía entre los 55 y los 2,155 metros sobre el nivel del mar. El territorio del municipio de Sinaloa mide 6,330 km², que representa el 10.89% del total del estado. Dentro de los afluentes más importantes del municipio se encuentra el río Sinaloa que es el único que atraviesa el municipio, y desemboca finalmente en el Golfo de California. El clima es tropical lluvioso, seco estepario muy cálido y frío semiseco. La temperatura media anual es de 24°C con una máxima de 44°C y una mínima de 0.5°C. Constituye uno de los municipios serranos, debido a su configuración orográfica ya que más de dos terceras partes de su territorio forman parte de sistemas montañosos.

En sus inmediaciones se localiza la Sierra de Ocoroni en la porción media noroccidental; en la parte media suroriental, se encuentra la Sierra de Baragua; y en el extremo noroccidental la Sierra Tasajera.



La agricultura es la principal actividad del municipio y sus cultivos básicos constituyen una de las principales fortalezas del municipio. El régimen de tenencia de la tierra es mayoritariamente ejidal y se complementa con pequeña propiedad. El sistema ejidal abarca aproximadamente el 70% y el resto de la superficie cultivable es de pequeña propiedad.

Además de la agricultura, la ganadería tiene relevancia económica en el municipio de Sinaloa. De hecho, se trata de la actividad productiva más tradicional en el municipio, de ahí la importancia que tiene este sector para las comunidades y la relevancia que representa para el municipio.

Se cuenta con una asociación ganadera local, la cual cuenta con 6 mil 820 ganaderos registrados y 52 mil 235 cabezas de ganado registradas; existen pequeñas crías de aves de corral y porcinas para uso doméstico.

La existencia de industria es mínima pues solo existen 3 pequeñas industrias muebleras y una planta hidroeléctrica de la C.F.E. generadora de energía eléctrica.

El municipio cuenta con recursos naturales adecuados para promover el turismo, como son las dos presas de almacenamiento donde se practica la pesca deportiva, así como pueblos cuyas construcciones son de arquitectura colonial y cuenta con iglesias vetustas en Bacubirito, Ocoroni, Sinaloa de Leyva y San José de Gracia, así como las misiones de Ocoroni, Apachi, Baburia, Chicorato, Bacubirito, Cubiri, Deboropoa, Matapán y el Lepochi.

El comercio es un sector productivo que se ha mantenido a pesar de las condiciones adversas al crecimiento y desarrollo del municipio Se cuenta con tiendas de ropa, mueblerías, zapaterías, alimentos, ferreterías y materiales para la construcción.

## 3. Localización geográfica y extensión territorial.

El municipio que se pretende fundar se conformaría con los territorios que ahora corresponden a la sindicatura de Juan José Ríos, Guasave, además de algunos poblados pertenecientes a los municipios de Ahome, Sinaloa y El Fuerte, para



lo que continuación se presentan las características más importantes del espacio geográfico que ocupan.

La sindicatura de Juan José Ríos se encuentra localizada en la parte norte del municipio de Guasave. Limita al norte con los municipios de Ahome, El Fuerte y Sinaloa, al este con la sindicatura de Ruiz Cortinez y al sur y oeste con el Golfo de California. La localidad de Juan José Ríos, cabecera de la sindicatura, se encuentra ubicada en la parte norte del territorio que conforma la sindicatura del mismo nombre.

La ciudad de Juan José Ríos está situada a una longitud oeste de 108°49'23" y a una latitud norte de 25°45'57", con una altitud de entre 6 y 10 metros sobre el nivel del mar. Se localiza a 40 kilómetros de la ciudad de Guasave, que es la cabecera municipal, a través de una vía pavimentada de 4 carriles, dos por sentido, y a 184 kilómetros de la capital del estado de Sinaloa, Culiacán, a través de dos vías pavimentadas, una de 4 carriles, dos por sentido, y otra que es la llamada Carretera Internacional. Ambas vías se unen en el mismo municipio.

El nuevo municipio de Juan José Ríos tendría una extensión territorial de 906 kilómetros cuadrados, equivalente a 31 por ciento de la superficie actual del municipio de Guasave.

El nuevo municipio contaría con 16 kilómetros de litoral marítimo, territorio perteneciente a la bahía de Topolobampo. En este litoral se asientan dos campos pesqueros que aportan la producción pesquera de la región.

## 4. Antecedentes históricos y socioculturales.

El 21 de febrero de 1955, según decreto expedido por el presidente Adolfo Ruiz Cortínez, se fundó el ejido Las Vacas, posteriormente denominado General Juan José Ríos. Este ejido inició con la concentración de las familias provenientes de 30 pueblos y rancherías desalojadas del vaso de la presa el Mahone, o Miguel Hidalgo. Llegó a ser el ejido más grande de México, contando con una superficie de más de 16,400 hectáreas de riego.



Inicialmente el nombre de Juan José Ríos era ejido Las Vacas, pero el poblado con ya casi 20 mil habitantes adoptó el nombre de General Juan José Ríos, al que después se le dio el rango de sindicatura.

La sindicatura adopta su nombre para honrar a un importante personaje de la Revolución Mexicana, el General Juan José Ríos, quien siempre hubo de manifestar su cariño por Sinaloa, su estado adoptivo.

El 13 de julio de 1989, el entonces gobernador del Estado, Francisco Labastida Ochoa, en una gira de trabajo, dio a conocer que la iniciativa de elevar a rango de ciudad a Juan José Ríos, había sido aprobada por el H. Congreso Local. Debe mencionarse que el rango de ciudad es alcanzado por las localidades que llegan a cierto número de habitantes. El criterio actual es propuesto por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que otorga la categoría de ciudad a los poblados que alcanzan los 15 mil habitantes.

Desde la toma de posesión del ejido Las Vacas se estableció la costumbre, que ya se hizo obligación, de celebrar a todo lujo y sin importar su gasto, el aniversario. Dicho festejo se desarrolla durante tres días consecutivos. Este festejo de aniversario siempre es mejor que el anterior: elección de la reina, carros alegóricos, carreras de caballos, juegos pirotécnicos, gallos enterrados, teatro, cantantes y bailarinas.

Muy digno de mención es el banquete que inicia las festividades, tanto por sus ricos platillos como por lo selecto de sus invitados, pues los invitados especiales que nunca faltan son importantes funcionarios de México, de Culiacán y desde luego de Guasave y de Los Mochis.

En toda la región norte de Sinaloa, especialmente en el Valle del Fuerte, existe una cantidad respetable de Centros Ceremoniales Indígenas Yoremes, en los cuales el festejo de la pasión de Cristo se realiza haciendo gala de un sincretismo que da un toque singular y místico a la celebración.

Tales representaciones son una tradición que data de cientos de años (en Europa se celebra desde la Edad Media), y que año con año inicia el Miércoles de Ceniza, cuando los feligreses acuden a la parroquia a recibir el cuerpo de cristo simbolizado en ceniza, para así comenzar una penitencia que terminará el Domingo de Ramos; a este lapso de tiempo es lo que se conoce como



Cuaresma, para luego dar inicio a la Semana Santa, en la cual la celebración toma un sentido más profundo y pesaroso debido a la aprehensión y muerte de Jesús.

Cuaresma y Semana Santa se caracterizan por los personajes que hacen posible su escenificación; un atractivo para quienes tienen la oportunidad de acudir y adentrarse, o simplemente presenciar, el desarrollo del festejo.

A dichos personajes se les conoce como judíos o fariseos, quienes tienen la firme promesa de cumplir con la escenificación de la pasión de Cristo.

Se caracterizan por su singular atavío conformado por un pantalón corto de manta y camisa del mismo material color blancos, una cobija vieja con la que se enrolla el cuerpo ciñéndola en la cintura con un fajo, una lanza y machete de palo pintados con franjas de colores rojo y verde, un tambor, sonajas, tenabaris, morral de ixtle, y algún juguete que le sirve para divertirse o divertir al pueblo concurrente.

El día miércoles de Ceniza, estos personajes hacen su primera aparición, lo que indica que ha comenzado la Cuaresma. Posterior a ello, cada uno de los viernes siguientes hacen nuevamente acto de presencia para realizar los contis, los cuales consisten en hacer un recorrido alrededor del templo, y algunas otras veces por las cercanías de la comunidad.

La Cuaresma da fin el Viernes de Dolores, para posterior a ello, el Domingo de Ramos, dar inicio a la Semana Santa, la cual termina el Domingo de Resurrección.

A partir del Domingo de Ramos, los fariseos o judíos, reaparecen todas las tardes hasta el domingo siguiente, que es cuando se instalan de manera permanente en la iglesia para no ausentarse del lugar sino hasta el Sábado de Gloria, que es cuando el festejo termina.

En esta semana la fiesta toma un sentido más profundo; así tenemos que el Domingo de Ramos los judíos inician la persecución de Cristo en torno a la iglesia fingiendo buscar y seguir sus huellas, identificándolas y midiéndolas con sus lanzas y machetes. Así prosiguen hasta el Miércoles Santo (conocido como



Miércoles de Tinieblas), que es cuando realizan otra procesión para permanecer, al finalizar, toda la noche entera postrados en vigilancia, extendiéndose a las noches de Jueves y Viernes Santos.

El jueves, es cuando los judíos logran la aprehensión de Cristo, lo que justifica que el Viernes Santo se lleve a cabo la más espectacular y significativa de las procesiones dramatizando crudamente el Viacrucis del Señor, desarrollando cada una de las estaciones, hasta llegar a la crucifixión y muerte de Jesús.

La festividad de la Semana Santa da fin el Sábado de Gloria, cuando la gran mayoría de la población acude al templo para presenciar el desenlace de la Pasión de Cristo. Para tal efecto, el sábado por la mañana, Judas, simbolizado en madera, es paseado sobre el lomo de un burro o torete, para satirizar así su actuación durante el recorrido de Cristo.

Posteriormente Pilatos festeja el triunfo sobre el Mesías, uniéndosele a él los judíos. Para este momento en el altar del templo se han aglomerado la mayoría de los actores que hacen posible la representación del festejo: danzantes, músicos, rezadores, plañideras y cantores.

Estando todos unidos y encontrándose previamente cubierto el altar con cortinas, los judíos hacen intentos por descubrirlo, moviéndose de un lugar a otro de la iglesia, y golpeando el suelo, paredes, y sus misma lanzas unos contra otros, hasta que las mujeres (marías), que se encuentran detrás de la cortina comienzan a cantar; en el acto descorren la tela dejando al descubierto que Jesús ha desaparecido.

En este momento el rezador canta La Gloria: Gloria al Padre, Gloria al Hijo, Gloria al Espíritu Santo, Gloria in Excelsis deum Cristo resucitado en la Gloria del Señor (es decir, el ascenso del Señor). En ese instante el templo se transforma en una algarabía producida por los judíos y el pueblo presente, además de los cohetes, las campanas, los tambores, las sonajas, las lanzas y los chicotes, y todos los demás útiles con que los judíos dan rienda suelta a su arrebato.

Pasada la gritería los propios fariseos se despojan de su peculiar indumentaria, lo que da la sensación de arrepentimiento por su ateísmo, e inmediatamente



después, como formalizando su pesar, se dirigen al interior de la iglesia en donde son bautizados, concluyendo así la espectacular ceremonia evocativa de la pasión cristiana.

En algunos centros ceremoniales la celebración finaliza el Sábado de Gloria, aunque en otros, ésta se prolonga hasta el Domingo de Resurrección, lo que ellos denominan la Pascua Florida.

Para tal ocasión el pueblo y los fiesteros se preocupan por "correr los santos", lo que consiste en festejar la resurrección de Cristo de la manera siguiente: los actores, alegres por la resurrección de Jesús, inician un recorrido (anunciado por cohetes) cargando la esfinge del niño dios, del lugar de las fiestas (enramada), para terminar en el templo.

Mientras esto sucede, algunas personas del pueblo y de los actores mismos, inician en la iglesia una carrera cargando a los santos y vírgenes en andas, hasta encontrarse con el niño dios (a lo que denominan la resurrección). Estas correrías se repiten tantas veces como lo permita el recorrido de la resurrección hasta llegar al templo.

Así es como verdaderamente finaliza la ceremonia de la Cuaresma, Semana Santa y Pascua Florida en algunos centros ceremoniales del Valle del Fuerte en la región Norte de Sinaloa.

Sin embargo existen algunas peculiaridades que caracterizan y diferencian el festejo de un centro ceremonial a otro. Por ejemplo, tenemos que en Juan José Ríos, en la Iglesia de Toro (de la Virgen de Dolores), el Sábado de Gloria después del paseo a Judas lo queman, simbolizando su castigo y sufrimiento por haber traicionado a Jesús. Inmediatamente después se da lectura a un testamento que supuestamente heredó Judas a su pueblo, el cual es redactado por la población misma a base de versos y parodias ridiculizando las acciones de ciertos pobladores que no han actuado conforme a los usos y costumbres de la comunidad.

Otros, como el de Baimena, en las inmediaciones de la serranía choiceña, se caracterizan porque los judíos actúan con el dorso y pecho desnudos, los cuales se tatúan con franjas negras simbolizando su satanismo.



Así, cada uno de los dramas de la pasión cristiana que las comunidades yoremes realizan se caracteriza por algún acto que viene a reforzar su tradición popular, dándole un aire sin igual a esta centenaria celebración, que registra gran parte del bagaje cultural de los sinaloenses antiguos.

Esta época es una buena oportunidad para conocer la llamativa fiesta paganoreligiosa que se caracteriza por ser la más grande en su tipo en el noroeste mexicano.

### 5. Elementos físicos y socioculturales.

La orografía del municipio está formada por amplias llanuras que integran el valle agrícola del municipio. Éstas van de las estribaciones de la Sierra Madre Occidental a la Sierra de Navachiste, en la costa del Golfo de California.

En la región prevalecen tres tipos de clima: el muy seco, muy cálido y cálido que comprende las sindicaturas de Juan José Ríos, Adolfo Ruíz Cortines, Benito Juárez, Tamazula y La Brecha.

El hipotético nuevo municipio recibe una precipitación pluvial anual media de 392.8 milímetros, con una máxima de 760.03 y una mínima de 231.1 milímetros y se encuentra en su totalidad entre los afluentes de los ríos Sinaloa y Fuerte.

### 6. Vías de acceso.

Dentro de las vías de acceso con las que se cuenta en esta zona, se destaca la carretera internacional Benito Juárez que cruza de norte a sur, la cual comunica a las localidades al norte con la ciudad de Los Mochis y el estado de Sonora, y al sur con la ciudad de Guasave y hacia la capital del estado de Sinaloa, Culiacán.

#### III. ELEMENTOS DE DIAGNÓSTICO

### 1. Diagnóstico demográfico

### 1.1. Organización y participación de los Asentamientos Humanos



El nuevo municipio que estaría conformado por 18 localidades pertenecientes a los municipios de Ahome, El Fuerte, Guasave y Sinaloa, cuenta con una población total de 39 mil 112 habitantes, de acuerdo con datos del Censo 2010.

De esta población asentada en el territorio de lo que sería el municipio de Juan José Ríos, 31 mil 112 provienen del actual municipio de Guasave, lo que representa 80 por ciento. En orden descendente le sigue Ahome, municipio que aporta el 12.38 por ciento, mientras que El Fuerte y Sinaloa contribuyen con el 7.6 por ciento restante.

En términos de concentración poblacional, las cuatro localidades con mayor número de población concentran 33 mil 988 habitantes, equivalentes a 87.4 del total correspondiente al nuevo municipio.

Aquí destaca la ciudad de Juan José Ríos, que sería la cabecera municipal, con 23 mil 553 habitantes, lo que representa 60.5 por ciento del total del nuevo municipio. Lo anterior permite advertir un elevado grado de concentración de la población en unas cuantas localidades, concretamente cuatro, que son las únicas que podemos considerar urbanas al rebasar los 2 mil 500 habitantes.

Esto es, 14 localidades son catalogadas como rurales, aunque vale decir que solamente el 12.6 por ciento de la población vive en éstas. Estamos hablando de 4 mil 900 personas diseminadas en 14 localidades, para un promedio de 350 habitantes por localidad.

Lo anterior permite establecer que la población segregada del municipio de Guasave corresponde al 10.88 por ciento del total, con Juan José Ríos como el asentamiento humano principal.

Se observa adicionalmente que la mayor parte de la población segregada se considera urbana de acuerdo con los criterios del INEGI. Por lo que respecta a los otros tres municipios que cederían población al de nueva creación, debe decirse que el número de habitantes involucrados es mínimo, por lo que prácticamente no alteran la situación actual en cuanto a indicadores, tales como los de acceso a la salud, a la educación y a los servicios urbanos básicos.



### 1.2. División política y administrativa del Municipio.

El nuevo municipio incluye localidades pertenecientes a cuatro municipios actuales, aunque es Guasave el que aporta la mayor cantidad. De las 18 localidades involucradas en la iniciativa de municipalización, 9 corresponden a Guasave, mientras que Ahome aporta 5.

El municipio de El Fuerte aporta 3 más, y Sinaloa Municipio solamente aporta una. Esta distribución refuerza el predominio de Guasave en la conformación del nuevo municipio.

Este espacio territorial se encuentra administrado (gobernado) por un síndico que tiene sus oficinas localizadas en la ciudad de Juan José Ríos, cabecera de sindicatura, y es responsable de gestionar ante las autoridades centrales del municipio (Ayuntamiento) las inquietudes y necesidades de la población. Al respecto, el artículo 115 Constitucional establece:

"Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado".

En la integración del Ayuntamiento, según la Carta Magna, se debe contemplar la figura del síndico que deberá ser favorecida por elección popular directa (proceso electoral) y no a través de consultas populares como los referendos y asambleas generales.

Además, la figura del regidor tampoco tiene representación popular directa, en consecuencia la competencia del síndico y el regidor en la ejecución de las políticas públicas para la sindicatura a la cual representan se encuentra limitada. "La autonomía se cede pero también hay que ganársela" (Lira, 2006).

El número de habitantes necesario para conformar un nuevo municipio está establecido por la legislación mexicana en 40 mil, cantidad que no ha sido alcanzada por la región objeto de estudio, al menos hasta la fecha del Censo de Población realizado en 2010.



No obstante, tendría más población que los municipios de Cosalá (16,697 habitantes), San Ignacio (22,527 habitantes), Concordia (28,493 habitantes), Choix (32,998 habitantes) y Badiraguato (29,999 habitantes), municipios que ya están legalmente constituidos.

En términos de representación ante el órgano legislativo estatal, al nuevo municipio le correspondería un diputado, al igual que los anteriormente citados. Otros municipios con poblaciones menores a los 100 mil habitantes son Angostura (42,445 habitantes), Elota (42,907 habitantes) y Mocorito (44,217 habitantes), El Rosario (49,380 habitantes), Escuinapa (54,131 habitantes), Salvador Alvarado (79,085 habitantes), Sinaloa de Leyva (88,282 habitantes) y El Fuerte (97,536 habitantes).

Todos estos municipios tienen representación, cada uno a través de su diputado, en el Congreso del Estado y muestran una sobrerrepresentación (Tirado, 2007: 8B) en comparación con los municipios de mayor población como son Navolato (135,603 habitantes) con un diputado, Guasave (285,912 habitantes), Ahome (416,299 habitantes) y Mazatlán (438,434 habitantes) con dos diputados cada uno, y Culiacán (858,638 habitantes) con cuatro diputaciones. Los cuatro municipios anteriores están subrepresentados.

La división política de los municipios se dio con un criterio geográfico, el cual debe permanecer en una división electoral, pero también considerando el criterio demográfico. Ambos criterios son de vital importancia para la consolidación de una democracia representativa, equitativa, participativa y con cohesión social en la búsqueda de consensos para el desarrollo de sus regiones.

## 1.3. Distribución espacial y población por área geográfica.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), establece como criterio para diferenciar las localidades urbanas y rurales la cifra de 2 mil 500 habitantes, de manera que en el hipotético nuevo municipio, solamente cuatro localidades alcanzan la condición de urbanas: la cabecera de la sindicatura de Juan José Ríos y los poblados de El Estero, Bachoco y Cerro Cabezón, de acuerdo con datos del Censo 2010, del mismo INEGI.



Todos los demás poblados ubicados dentro del perímetro considerado para la conformación del nuevo municipio son poblaciones rurales, sobresaliendo por la cantidad de su población Tres Garantías, con poco menos de 1 mil 500 habitantes, y Agua de las Arenas con casi 750 habitantes.

## 1.4. Principales características de la población.

La población que habita en la región es relativamente joven. Se ha encontrado que para 2010, el 50 por ciento de la población está representada por jóvenes menores de 25 años, el 43 por ciento son adultos entre las edades de 25 a 64 años y el 7 por ciento restante son adultos mayores de 65 años.

Al calcular la razón de dependencia, los resultados muestran que, en la región, por cada 100 personas en edad económicamente productiva, hay 61 en edades dependientes. Para dicho cálculo se considera el conjunto de la población menor de 15 años y la población mayor de 65 años.

El resultado obtenido en la región es bastante diferente de aquel que predomina en el resto del país, en donde se encontraron 56 personas en edades dependientes por cada 100 habitantes.

### 1.5. Densidad y crecimiento poblacional.

En la región objeto de estudio se ubican 18 localidades, habitadas por 39 mil 112 personas, lo que arroja un promedio de 2 mil 172 habitantes por localidad. Sin embargo, no debemos olvidar que solamente cuatro de las 18 localidades rebasan los 2 mil 500 habitantes.

Esta realidad está presente en todo el país, lo mismo que en el conjunto del estado de Sinaloa: junto con núcleos poblacionales relativamente grandes, existen numerosas localidades con unos cuantos habitantes.

Para el año 2010 encontramos que en la región hay una densidad de población de 43.13 habitantes por kilómetro cuadrado, muy diferente de aquella que se calculó para los municipios de Ahome con 14, El Fuerte con 23.3, Guasave con 97.8 y Sinaloa con 14 habitantes por kilometro cuadrado.



En lo que respecta a la dinámica demográfica de la región, el cálculo indica un incremento del 1.5 por ciento por año en el número de habitantes entre 2005 y 2010, mismo que se traduce en un crecimiento promedio del 0.3 por ciento anual.

## 1.6. Migración.

De acuerdo a la información del Censo 2010, se ha observado que el 92.4 por ciento de los habitantes de la región son nacidos dentro de la misma, mientras que el 6.75 por ciento manifiesta haber nacido en otra entidad. Por otra parte, se ha encontrado que el 1.4 por ciento de la población se encuentra viviendo en una localidad distinta a su lugar de nacimiento.

La principal razón por la que las personas abandonan la región es por la búsqueda de mejores oportunidades de empleo, en busca de una mejor remuneración, además de quienes emigran en busca de opciones para proseguir con estudios profesionales.

#### 1.7. Composición según edad y sexo.

En el territorio que comprendería al nuevo municipio actualmente se encuentra que el 50 por ciento de la población está conformada por jóvenes menores 25 años mientras que la población menor de 14 años representa el 30 por ciento de la población total.

En lo referente a la población adulta, la población adulta mayor de 60 años representa el 10 por ciento de la población total. Contrario a una característica que predomina en el territorio mexicano en donde se puede observar una mayor cantidad de mujeres en relación a la cantidad de hombres, en el territorio donde se ubicaría el nuevo municipio, encontramos que la relación hombres-mujeres es de 1 a 1, es decir, la cantidad de hombres y mujeres es prácticamente la misma.

### 1.8. Población urbana y rural.



En el territorio que conformaría el nuevo municipio y de acuerdo con el criterio del INEGI, son sólo cuatro las poblaciones que adquieren la condición de poblaciones urbanas, ya que rebasan los 2 mil 500 habitantes.

Tal es el caso de las localidades de Juan José Ríos, El Estero, Bachoco y Cerro Cabezón, que además concentran el 86.9 por ciento de la población, lo cual es prueba de la alta concentración de la población en ciertas regiones.

## 2. Diagnóstico socioeconómico

### 2.1. Condiciones de bienestar del país, la entidad y los municipios.

En general, la situación de bienestar en México no es nada favorable. De acuerdo con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 el 46.2 por ciento de la población, equivalente a 52 millones de personas, se encontraba en situación de pobreza de cualquier tipo, siendo el 10.4 por ciento considerada como extrema.

Mientras que tan sólo poco menos del 20 por ciento de la población es considerada como no pobre y no vulnerable. Además, 28 millones de personas en el país, que son casi el 25 por ciento de la población, tienen dificultades en el acceso a los alimentos.

En lo referente a la educación, encontramos que el 20.6 por ciento de la población, equivalente a 23.2 millones de personas, se encuentra en una situación de rezago educativo.

El acceso a los servicios de salud y vivienda se encuentra de igual manera limitado. Encontramos que el 31.8 por ciento de la población, poco más de 35 millones de ciudadanos, carecen del servicio de salud, mientras el 60.7 por ciento, equivalentes a más de 68 millones de personas, carecen de la seguridad social. A pesar de que la provisión de servicios de salud ha mejorado durante los últimos años, aún falta un largo camino por recorrer antes de que esta sea completamente eficiente.



Se sabe además que más del 15 por ciento de la población mexicana se encuentra en una situación poco favorable en lo referente a la vivienda, ya sea por la calidad y espacio de la misma o por la falta de servicios básicos.

En el estado de Sinaloa, la situación no es nada diferente: se identifica un incremento de la población en situación de pobreza que es de 1 millón 900 personas, de las cuales 141 mil se encuentran en situación de pobreza extrema y de igual manera, el 24.4 por ciento de la población presenta dificultades en el acceso a la alimentación. El 19.2 por ciento de la población del estado presenta rezago educativo.

De igual manera que en el contexto nacional se ha presentado una mejora en la provisión de servicios de salud, pero no por eso deja de ser preocupante que el 23 por ciento de la población no tenga acceso a servicios de salud de ningún tipo, mientras el 53 por ciento no tenga acceso a la seguridad social.

En cuanto a la vivienda, la situación en el estado de Sinaloa es un poco más favorable que la situación nacional. Según los registros, alrededor del 10 por ciento de la población no tiene un hogar de calidad y presentan carencias en el acceso a los servicios básicos.

2.2. Estructura educativa (nivel preescolar, primaria, medio superior y superior), niveles de escolaridad e indicadores educativos.

En la región objeto de estudio el 94.1% de las personas mayores de 15 años saben leer y escribir. Este porcentaje representa una proporción superior a municipios como Guasave, El Fuerte y Sinaloa; pero se ubica por debajo del que corresponde al municipio de Ahome y cercano al promedio estatal.

Sin embargo, una variable fundamental para medir la marginación, es el rezago educativo, que consiste en el porcentaje de la población mayor de 15 años que no tiene instrucción o tiene la primaria incompleta.

En este aspecto, la información del Censo 2000 y del Censo 2010 indica que este porcentaje aumentó de 36.7 a 43.1 por ciento en la región objeto de estudio durante los diez años. Este porcentaje se encuentra muy por encima de los promedios municipal y estatal, mostrando además una tendencia creciente.



Por otra parte, los indicadores de rezago social presentados por el CONEVAL muestran algunas poblaciones con mayor retraso. Tal es el caso de El Amapal perteneciente actualmente al municipio de Sinaloa, en donde el 90.9 por ciento de la población no culminó sus estudios de educación básica. De igual manera, en la localidad Canal Alto, perteneciente actualmente al municipio de Guasave, dicho porcentaje asciende al 86.6 por ciento.

Mientras que en la localidad de Los Batequis, del municipio de Ahome, el porcentaje de población con educación básica incompleta es del 64.71 por ciento. Todas las poblaciones importantes que cuentan con más de 1 mil habitantes tienen unos indicadores similares a las poblaciones con pequeña densidad poblacional; como es el caso de Juan José Ríos, principal ciudad de la región, que tiene un 38.9% de población con educación básica incompleta.

La región objeto de estudio mostraba una escolaridad de 7.18 años en el año 2000, de acuerdo con el Censo de aquel año. Este indicador se eleva a 7.4 años en las localidades urbanas, y se reduce a 3.68 años en las localidades rurales.

En el caso de las localidades urbanas, destaca la hoy ciudad de Juan José Ríos, con 7.74 años, lo que implica un nivel promedio de segundo año de secundaria.

Diez años después, el Censo 2010 indica que la escolaridad de la región en su conjunto se elevó a 8.5 años, es decir, un poco menos de la secundaria completa, con 8.8 años en las localidades urbanas y 6.8 años en las localidades rurales. Como es de esperarse, nuevamente destaca la ciudad de Juan José Ríos, con 9.04 años, es decir, el promedio de escolaridad de sus habitantes es de tercer año de secundaria terminada.

Cabe destacar que el promedio de escolaridad de Juan José Ríos y Bachoco es similar al estatal, pues en el resto de la región el nivel educativo en términos de escolaridad es inferior al promedio estatal, que es de 8.53 años.

Como conjunto, el municipio de Culiacán se ubica en 9.41 años, 10.27 años en la cabecera municipal; el municipio de Ahome se ubica en 9.64 años, 10.69



años en la cabecera municipal; el municipio de Guasave registra 8.55 años de escolaridad como municipio y su cabecera municipal tiene 10.8 años.

Por otro lado, un dato de interés es que la escolaridad del nuevo municipio se ubicaría por encima de la mayor parte de los municipios que han sido tomados como referencia (Angostura, Rosario y Escuinapa).

En la región existe una oferta educativa que abarca desde educación preescolar hasta el nivel superior, a partir de la existencia de una extensión de la Facultad de Agricultura de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Es importante comentar que todas las localidades que tienen una población superior a los 700 habitantes, cuentas con los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

El nivel de bachillerato se ofrece solamente en las localidades que están clasificadas como urbanas, es decir, Juan José Ríos (incluido El Estero), Bachoco y Cerro Cabezón.

Se identifican 27 centros educativos que cubren todos los niveles desde preescolar hasta superior. Todos ellos están ubicados en las localidades pertenecientes al actual municipio de Guasave.

A nivel de bachillerato existen 5 planteles: tres escuelas preparatorias pertenecientes a la Universidad Autónoma de Sinaloa en los poblados de Juan José Ríos, Bachoco y El Cerro Cabezón; una preparatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES) y un plantel del Colegio Nacional de Educación Profesional y Técnica (CONALEP) en Juan José Ríos.

Existe también en Juan José Ríos un plantel del ICATSIN, en donde se imparten talleres de confección industrial, servicios de belleza y operación de microcomputadoras. Además, existe en la región la licenciatura en agronomía a cargo de la Universidad Autónoma de Sinaloa. En resumen, en la región existe una oferta educativa que abarca desde educación preescolar hasta el nivel superior.



# 2.3. Condiciones e indicadores de salud. Suministro y calidad del agua y, sistemas de saneamiento.

La revisión de las cifras del Censo 2000 y del Censo 2010 indica que en un hipotético municipio de Juan José Ríos existen indicadores que muestran un rezago en aspectos tales como la salud con respecto al promedio estatal y las condiciones de la vivienda (cuando los ritmos de crecimiento en la cobertura son menores que los que se aprecian en otros municipios) en lo que se refiere a servicios públicos.

Mientras que en 2000 el total de habitantes que tenía derecho a los servicios de salud era de 17 mil 809, para 2010 este número aumentó a 28 mil 202, para un ritmo de crecimiento de 5.24 por ciento anual en promedio.

Sin embargo, de acuerdo con la dinámica demográfica y el ritmo de crecimiento de la cobertura de este servicio, para el año 2012 el 88 por ciento de la población de este municipio tendría cubiertos sus requerimientos de salud pública.

# 2.4. Condiciones de las viviendas. Dotación de servicios. Tenencia y material de construcción.

En la región se han localizado 10,944 viviendas, de las cuales el 60 por ciento se encuentra en la ciudad de Juan José Ríos y el 40 por ciento restante se encuentra repartido en las diferentes localidades pertenecientes a la región.

El número medio de ocupantes por vivienda es de 4.07, valor que se encuentra por encima del promedio estatal, que es de solo poco más de 3 habitantes por vivienda. En lo referente al estado de las viviendas, encontramos que según datos del Censo 2010, el 7.97 por ciento de los hogares de la región cuentan con piso de tierra. Dato que se encuentra muy por arriba del promedio nacional y estatal que se ubica alrededor del 6 por ciento.

En lo que se refiere a los servicios públicos, en el año 2000, la cobertura de drenaje era de 70.62 por ciento mientras que para el año 2010 se había elevado al 87.64 por ciento. Dicha mejora acerca a la región al porcentaje nacional de 9.21 por ciento de viviendas sin cobertura.



En lo que se refiere a los servicios públicos, en el año 2000 el 93 por ciento de las viviendas contaba con el servicio de agua potable en la región objeto del estudio, porcentaje que registró un ligero incremento, pasando al 95.15 por ciento para el 2010; la cobertura de drenaje era de 70.2 por ciento en 2000, pasando a 87.64 por ciento en 2010. En lo que se refiere a energía eléctrica, la cobertura fue de 97.15 por ciento en 2000, porcentaje que pasó al 98.67 en 2010.

# 2.5. Aspectos medioambientales.

La falta de actividad industrial en la región objeto de estudio reduce sensiblemente los niveles de contaminación existentes en otros municipios del estado, tales como Culiacán y Mazatlán, en donde además de la actividad industrial más desarrollada, se concentra buena parte del parque vehicular del estado, lo que contribuye a un mayor deterioro del medio ambiente.

En el caso del municipio de Juan José Ríos, la agresión al medio ambiente provendría principalmente de la utilización de agroquímicos en la producción primaria, así como del reciclamiento del agua derivada de la actividad acuícola. En este sentido, se advierte que una ventaja de la municipalización provendría de la posibilidad de que el nacimiento de un sector secundario importante podría tener lugar bajo principios reguladores que desde el comienzo sienten las bases para un desarrollo sustentable.

#### 2.6. Religión.

La religión predominante en la región es el catolicismo, siendo este profesado por más del 85 por ciento de la población. Tan solo el 6.9 por ciento de la población se manifiesta como no católica y un porcentaje muy pequeño dice profesar otra religión, mientras el 5.7 por ciento restante afirma no profesar ninguna religión.

### 2.7. Organización social.



La organización social es incipiente en la región, pues más allá de algunas organizaciones prestadoras de servicios como el transporte, no se advierte la existencia abundante de organizaciones de ciudadanos con carácter social.

Sin embargo, es necesario destacar la intensa actividad de quienes han decidido encabezar el movimiento ciudadano por la municipalización de Juan José Ríos que, más allá de intereses partidistas, han conseguido ser representativos de un amplio sector de la sociedad que apoya la demanda.

# 2.8. Seguridad y entidades de apoyo.

En Juan José Ríos existen tres niveles de organismos de seguridad, se encuentra la policía judicial, la policía de la sindicatura y la policía de tránsito. A pesar de la concentración de los organismos, la población requiere un mayor nivel de vigilancia para disminuir en mayor medida la delincuencia. Se puede presuponer que la municipalización contribuya a que se destinen mayores fondos a esta área que en el pasado ha causado problemas a la región.

# 3. Diagnóstico de la infraestructura

### 3.1. Condiciones del transporte.

En la región objeto de estudio se registra un total de 8 mil 613 automóviles, camionetas y otros vehículos de motor, lo que significa un vehículo por cada 4.54 habitantes. En lo que se refiere al material que reviste las calles, existe un evidente déficit de pavimentación, pues está pavimentado apenas 32 por ciento de lo que sería la cabecera municipal, es decir, la ciudad de Juan José Ríos, mientras que el resto de los asentamientos humanos carece totalmente de este revestimiento, predominando la terracería.

Lo anterior tiene su contraparte en la red de vialidades que comunica a las poblaciones, pues en este caso la mayor parte de los caminos corresponde a recubrimiento de asfalto, de manera tal que el traslado de una comunidad a otra se realiza en condiciones adecuadas.



Por otra parte, la Carretera Internacional que atraviesa el país de norte a sur, parte en dos el territorio a municipalizar, lo que permite una comunicación fluida con el resto del estado y del país.

En una eventual transformación del nuevo municipio hacia niveles más elevados de crecimiento y desarrollo, esta circunstancia representará un factor fundamental en términos de costos de transporte desde y hacia el resto del país, e inclusive hacia el norte del continente.

El sistema de transporte interno del territorio que conformaría el nuevo municipio de Juan José Ríos está integrado por 193 autobuses y camiones de carga, que mueven productos y personas entre los distintos puntos de la geografía de la región objeto de estudio. Este sistema de transporte se ha mostrado eficiente hasta la fecha, dados los requerimientos de la población y las características del sistema de producción imperante.

Con el parque vehicular existente, se cubren rutas en tres ámbitos: transporte urbano, con seis rutas que abarcan la ciudad de Juan José Ríos, a la vez que alcanzan otras localidades cercanas; transporte regional, con veinte autobuses que comunican entre sí a las localidades más importantes de la región, incluida la ciudad de Los Mochis; transporte foráneo, garantizado por la inmediatez de la Carretera Internacional.

#### 3.2. Medios de comunicación.

La cobertura de servicios de comunicación es limitada, a pesar de que en la región existen prácticamente todos los medios modernos que podemos encontrar en los grandes centros urbanos del estado y del país.

Es decir, la telefonía fija y móvil, la televisión en señal abierta y de paga, así como la Internet, están presentes aquí. Sin embargo, no todas los hogares cuentan con estos servicios, que además están altamente concentrados en las cuatro o cinco localidades principales.

Como en todo el estado, la televisión es el principal medio disponible para recibir información del resto del mundo, con una cobertura superior al 95 por ciento de las viviendas habitadas. Por otro lado, y a pesar de las altas tarifas,



la telefonía celular está bastante extendida, debido sobre todo a la facilidad para contratar una línea y al reducido costo que implica adquirir un aparato.

Dado el predominio poblacional de la ciudad de Juan José Ríos, es natural que aquí se concentre la mayor parte de los usuarios. De esta manera, 5 mil 884 viviendas tienen acceso a telefonía celular, de los que 62.5 por ciento se ubica en este núcleo urbano. En lo que se refiere a la telefonía fija, 35 por ciento de los hogares cuentan con este servicio, de los cuales casi tres cuartas partes se concentran en Juan José Ríos.

En lo referente a la disponibilidad de computadoras personales, del total de viviendas habitadas, 9 mil 602, solamente 2 mil 153 cuentan al menos con una computadora, lo que equivale a 22.4 por ciento del total.

En cuanto a Internet, el 15 por ciento de los hogares habitados tiene acceso a este servicio, con una concentración de 81 por ciento en la ciudad de Juan José Ríos.

Como elementos de referencia, es oportuno mencionar que las proporciones no difieren sustancialmente de lo que se observa en el municipio de Guasave, en donde 23.1 por ciento de los hogares cuenta con computadora, mientras que 16.1 por ciento de los mismos tiene acceso a Internet.

# 3.3. La infraestructura productiva. Sistemas de riego, centro de acopio y electricidad.

Dada la naturaleza fundamentalmente agrícola de la actividad productiva en la región objeto de estudio, y considerando además que prácticamente la totalidad de las tierras se cultivan bajo riego, el sistema para el reparto del agua para uso agrícola está sumamente extendido, como lo comprueba la existencia de cinco módulos de riego dentro del perímetro de la región considerada, contando además con un sistema de distribución del líquido a través de una adecuada red de canales que son consustanciales a una superficie de 42 mil hectáreas destinadas a la producción agrícola en tierras de riego.

Además de lo anterior, la infraestructura productiva de la región es escasa y poco diversificada, pues la producción industrial es prácticamente inexistente.



Podemos mencionar adicionalmente las instalaciones de los campos pesqueros de Cerro Cabezón y Lázaro Cárdenas como parte de la infraestructura productiva de la región.

Por otra parte, la ciudad de Juan José Ríos representa un centro de distribución de diversos productos hacia del resto de la región, que es a su vez una de las principales razones para que ésta aspire a convertirse en municipio: a muchas de las localidades cercanas geográficamente, pero pertenecientes a otros municipios, les resulta más fácil proveerse de bienes y servicios en Juan José Ríos que en sus propios municipios.

Entonces, el área urbana ha basado su crecimiento reciente en esta capacidad para convertirse en centro de referencia para su entorno.

La dotación de electricidad para el abasto de la región se extiende más allá del uso doméstico, aunque la falta de actividad industrial propicia que no haya demanda en este sentido, lo que a su vez implica que la CFE no encuentre mayores dificultades para cubrir los requerimientos.

Es importante destacar que el servicio de alumbrado público ha mostrado importantes avances, aunque éstos se concentran en las localidades más urbanizadas, concretamente en Juan José Ríos, Bachoco y El Estero.

Prácticamente la totalidad de los hogares de la región objeto de estudio cuenta con el servicio de energía eléctrica, aunque se trata de un aspecto que tratamos en otro apartado de este estudio.

# 3.4. Financiamiento, capital público y privado.

Una de las principales razones que impulsan a las regiones hacia la demanda por convertirse en municipios es que los apoyos estatales y federales no llegan en la cuantía suficiente para incentivar la actividad productiva y garantizar un mínimo de rentabilidad.

En este sentido, y a pesar de que las sociedades reciben permanentemente los mensajes que promueven la libre iniciativa y el libre mercado, lo real es que la actuación gubernamental sigue siendo esencial para el funcionamiento de la



economía, sobre todo en aquellas regiones que se encuentran alejadas de los centros de decisión y, por lo tanto, de los flujos financieros que por ley deben distribuirse entre el conjunto de la población, sobre todo en lo que se refiere a aquellos fondos que se supone están diseñados para promover la actividad productiva.

En general, el capital público que se aplica en la región está orientado hacia la dotación y el mejoramiento de la estructura urbana.

Además de lo anterior, el capital privado tiene como motor fundamental la búsqueda de ganancia, por lo que normalmente se orienta hacia los territorios que ofrecen mayores garantías en este sentido.

La región objeto de estudio no se caracteriza por su atractividad para la inversión a gran escala, lo que ha impedido que la industria de transformación se convierta en el eje alrededor del cual se transforme la economía, quedando la actividad a cargo de los inversionistas locales, cuya capacidad financiera es limitada, orientándose mayoritariamente hacia el comercio y los servicios de alcance local.

#### 3.5. Aspectos tecnológicos.

Además de la maquinaria agrícola, el uso de tecnología en la región objeto de estudio está poco extendido en las actividades productivas, debido a que la producción manufacturera no es relevante.

Lo anterior no puede considerarse como una deficiencia particular: la falta de un sector secundario es un factor que ha impedido históricamente que en nuestro estado se avance hacia los niveles de crecimiento y desarrollo que han alcanzado otras entidades que han dejado atrás la dependencia con respecto al sector primario, tales como Baja California, Jalisco o Aguascalientes.

En este sentido, el objetivo de diversificar la economía sinaloense sigue siendo un asunto pendiente y para conseguirla, una de las tareas debe consistir en desconcentrar la actividad y permitir que, además de los grandes centros urbanos del estado (Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave y Navolato)



otras regiones, justamente como Juan José Ríos, sean favorecidas como destino para proyectos productivos que lleven progreso hacia su población.

Esto, que se observa a nivel estatal, es posible observarlo también en el plano regional, en donde las poblaciones con mayor número de habitantes son las que concentran la disponibilidad de tecnologías como los equipos de cómputo, la Internet y la telefonía, cuyo uso está muy ligado a los niveles de vida de la población y a la cercanía con la vida urbana.

De esta manera, mientras más alejadas están las comunidades de los centros urbanos, y mientras más precarias son las condiciones de vida de la población, menor es el uso cotidiano de estas tecnologías.

#### 3.6. Sistemas de servicios.

En general, puede decirse que el sistema de servicios públicos con los que cuenta la región no difiere mayormente de lo que se observa en los municipios vecinos. La cobertura de los servicios de agua entubada y energía eléctrica es prácticamente total, mientras que el servicio de drenaje abarca a más de 80 por ciento de los hogares habitados.

Sin embargo, existen localidades en las que la situación se ubica muy por debajo de dichos promedios, sobre todo aquellas que se encuentran más alejadas de los centros de decisión en términos de autoridad municipal.

Así, y es una cuestión que reaparece en diversos aspectos, para las localidades que ahora pertenecen al municipio de Sinaloa, por ejemplo, es mucho más fácil extender los servicios desde Juan José Ríos que desde la cabecera de su propio municipio.

### 4. Diagnostico productivo.

# 4.1. Factores de la producción, uso actual y potencial de la tierra y el agua, población económicamente activa y distribución del ingreso.

En el caso del uso de la tierra, es evidente que en la región está orientado mayoritariamente a la producción agrícola y a los asentamientos humanos, y lo



mismo puede decirse del agua, que se emplea en la producción primaria y en el consumo humano.

Sin embargo, esto no significa que vaya a ser siempre así. Si las condiciones institucionales lo posibilitan, el nuevo municipio tendrá el compromiso de reorientar estos usos hacia la diversificación de la actividad productiva, concretamente hacia la industria y el turismo, como ejemplos.

La región objeto de análisis cuenta con el potencial para convertirse en una zona turística de alta importancia al concentrar 16 km de litoral y condiciones para el ecoturismo, que podría ser una atracción para grandes inversiones debido a la cercanía con el puerto de Topolobampo.

En la región comprendida convergen un gran número de recursos naturales ricos para la explotación de diversas actividades económicas. Las tierras para sembrar son prósperas y muy productivas, además de que se ubica en la zona costera por lo que es una zona donde se generan condiciones para el desarrollo de todo el conjunto de actividades económicas primarias.

En la región que se está analizando se concentran principalmente actividades del sector primario, con la agricultura como principal motor de la economía. En el 2010 se contó con cerca de 42 mil hectáreas sembradas y, según algunos grupos de agricultores, se buscará abrir nuevos campos para ampliar el número de hectáreas que se puedan sembrar, sobre todo, abrir nuevas hectáreas de riego.

Entre los módulos de riego que son parte de la zona de estudio se encuentra El Batequis, Santa Rosa, Cortínez, Tetameche y Juncos. Se plantea usar el sistema de riego por goteo para de esta forma agilizar y hacer de forma más eficiente los procesos ya que el agua resulta un problema en época de sequía, pero aun así todas las hectáreas fueron debidamente regadas en los años del estudio. Es importante la distribución y aplicación eficiente del agua, mediante sistemas de riego por gravedad, surcos o aspersión simulando lluvia.

Un aspecto relevante es el capital humano con que cuentan las sindicaturas. La población económicamente activa de la región de análisis se concentra principalmente en la sindicatura de Juan José Ríos con 8,893 personas en edad



activa, mientras que El Estero aporta 1,569 personas y en menor medida se encuentra Bachoco con 1,238 personas. El resto de los poblados suma 2,408 personas en edad de trabajar.

La población económicamente activa se concentra principalmente en los hombres de la región teniendo 10,504 hombres en edad para laborar mientras que las mujeres que entran en esta categoría son solamente 3,604. Este fenómeno de concentración del trabajo en los hombres se repite en cada una de las localidades objeto de análisis.

Esta situación obedece a que la mayoría de las mujeres se encargan de las tareas tradicionales ligadas al cuidado de los hijos y del hogar, mientras que los hombres son los que se incorporan al trabajo productivo. En el ámbito estatal la población activa de Sinaloa es de un poco más de 1 millón 204 mil personas, mientras que en total en el país existen 46 millones 92 mil 460 personas económicamente activas.

En la región comprendida para integrar el nuevo municipio, la distribución sectorial de la población ocupada indica una preeminencia del sector primario; el sector terciario se encuentra en el segundo lugar en el nivel de ocupación, mientras que existe una escasa participación en el sector secundario o transformador. Esta distribución de la fuerza laboral expresa de modo claro la baja participación de la actividad industrial en la estructura económica de la región objeto de estudio.

En términos de niveles salariales en la región objeto de estudio, el mayor porcentaje de la población percibe entre 1 y 2 salarios mínimos.

### 4.2. Crecimiento y dinamismo económico.

La zona que se ha considerado para constituirse en el municipio de Juan José Ríos, históricamente ha basado su actividad económica en la producción primaria. Puede decirse que este ha sido el elemento dinamizador, y que ha propiciado el desarrollo de un núcleo urbano de relativa importancia como lo es la ciudad de Juan José Ríos.



Como mencionamos antes, las únicas localidades que pueden considerarse urbanas, además de Juan José Ríos, son El Estero, Cerro Cabezón y Bachoco, cuyo número de habitantes rebasa los 2 mil 500, que es el número que separa a las localidades urbanas de las rurales, de acuerdo con los criterios del INEGI.

Tomando en consideración la forma en que ha evolucionado la población en las localidades ubicadas dentro del perímetro correspondiente a la región de estudio, no se advierten posibilidades de que alguna otra localidad haya alcanzado el estatus de urbana en los últimos dos años.

Por otra parte, el criterio del Consejo Nacional de Población (CONAPO), de considerar como ciudad a aquella población que rebase los 15 mil habitantes, hace inviable la posibilidad de que alguna otra localidad, además de Juan José Ríos, alcance en el corto o mediano plazo la categoría de ciudad.

Como se dice al principio, la base económica de la región objeto de estudio es la producción primaria: agricultura, ganadería, pesca y acuicultura. Esto no implica que el resto de las actividades carezca de importancia, aunque conviene decir que la producción primaria se distribuye de manera homogénea en el conjunto de la región, mientras que tanto la industria de transformación como los servicios están altamente concentrados en las localidades urbanas, de acuerdo con las cifras y el análisis que a continuación se desarrolla.

# 4.3. Organización Social y productiva.

Las organizaciones sociales y productivas son escasas en el territorio considerado para el nuevo municipio. Entre éstas se pueden considerar la Asociación Ganadera de la Sindicatura de Juan José Ríos; la Federación de Cooperativas Pesqueras de Servicios y Maricultura "Cerro Cabezón", S.C de R.L. de C.V.; y la Unión de Transportistas que atiende los requerimientos de la región con este servicio.

# 4.4. Estructura Sectorial.

#### 4.4.1. Sector primario.

#### 4.4.1.1. Agricultura.



La zona en cuestión se caracteriza por su vocación eminentemente agrícola. Cuenta para ello con alrededor de 42 mil hectáreas de riego. Las tierras de riego se ubican principalmente en la sindicatura de Juan José Ríos, que concentra 18 mil 543 hectáreas, de acuerdo con información de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Le sigue el comisariado de Bachoco, con un total de 5 mil 300 hectáreas de riego. El resto se distribuye entre otros siete ejidos que en ningún caso rebasan las 2 mil hectáreas disponibles, todas de riego.

La actividad agrícola se desenvuelve alrededor de cuatro o cinco cultivos, de los cuales el más importante es el maíz, al que se dedica un promedio de 70 por ciento de la tierra que se cultiva cada temporada.

El ciclo agrícola más importante es, como en todo el estado, el de otoñoinvierno, con un rendimiento que promedia entre 10 y 12 toneladas por hectárea de maíz.

Además del maíz, otros cultivos de importancia en la región son el frijol, las hortalizas y el garbanzo o el sorgo, que ocupan en promedio 10 por ciento de las hectáreas sembradas en cada ciclo. El rendimiento de cultivos como el frijol se ubica alrededor de 1.8 toneladas por hectárea, mientras que el sorgo rinde 9 toneladas por hectárea, en promedio.

Es importante tomar en cuenta que, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades de los propios ejidos, en esta región se cultiva toda la tierra agrícola disponible, lo que genera importantes volúmenes de producción.

En el cuadro siguiente se resumen los resultados de la actividad agrícola de la región objeto de estudio en términos aproximados.

#### 4.4.1.2. Ganadería.



La actividad ganadera se desarrolla sin bases organizativas y con existencias poco abundantes. Se trata de una actividad poco representativa y cuya vocación no ha tenido aquí el impulso necesario para que se convierta en una alternativa para diversificar la producción primaria. De esta manera, lo poco que puede comentarse al respecto se reduce a un recuento aproximado de las existencias.

### 4.4.1.3. Pesca y acuicultura

La actividad pesquera tiene cierta relevancia en la región, a partir de la existencia de 12 cooperativas de producción, que operan en los campos pesqueros de Cerro Cabezón (10) y Lázaro Cárdenas (2), con un total de 400 pangas que generan una captura promedio de 350 toneladas por año, principalmente de camarón, con un valor estimado de 21.5 millones de pesos anuales.

Existen en la actualidad 3 granjas de producción acuícola en la región objeto de estudio, cuya productividad es difícil de determinar, habida cuenta de la irregularidad con la que operan. El valor de la producción que aparece en el cuadro del sector primario se calculó con base en el promedio de productividad de las granjas existentes en el estado.

#### 4.4.2. Sector transformador

La actividad industrial es prácticamente inexistente en la región objeto de estudio, limitándose a algunas fábricas de hielo, herrerías, talleres de elaboración de ciertos implementos agrícolas y pequeños talleres de confección de ropa, además de la industria de la masa y la tortilla, así como algunas plantas de agua purificada.

#### 4.4.3. Sector terciario

El principal renglón del sector terciario es el comercio. El crecimiento de Juan José Ríos propició a su vez el crecimiento de la actividad comercial en la región, de tal manera que puede decirse que sus habitantes actualmente encuentran prácticamente todo lo que buscan, en la localidad, sin necesidad de trasladarse a la actual cabecera municipal.



De esta manera en la actualidad se encuentran establecidos alrededor de 350 comerciantes de los giros más diversos, desde supermercados, tiendas de ropa y restaurantes, hasta expendedores de agua purificada, salones para eventos sociales, carnicerías, farmacias, ferreterías y venta de materiales para construcción.

Los elementos y factores encontrados en la región permiten concluir que los sectores primario y terciario se encuentran en un grado apreciable de desarrollo, mientras que, por su parte, la actividad industrial o manufacturera no ha alcanzado niveles adecuados de crecimiento y diversificación.

La producción manufacturera se encuentra en niveles de baja escala y prácticamente no existe un sector industrial que pueda llamarse de esa manera en la región.

La distribución sectorial de la población ocupada indica una preeminencia del sector primario, en donde se encuentra el 52.8 por ciento, mientras que en el sector terciario se ubica el 32 por ciento, y el 15.2 por ciento restante se ocupa en el sector secundario o transformador. Esta distribución de la fuerza laboral expresa de modo claro la baja participación de la actividad industrial en la estructura económica de la región objeto de estudio.

En términos de niveles salariales, los datos disponibles indican que 61 por ciento de la población ocupada percibe menos de dos salarios mínimos como ingresos. Los datos, tanto de la estructura laboral como de los niveles salariales, fueron tomados del Censo 2000, ya que el Conteo 2005 no incluye esta información.

De esta manera deben tomarse como referencia para formarnos una idea de la situación actual, ya que, como indican las cifras actuales, la estructura productiva sigue siendo básicamente la misma, con una importancia relativa mayor en el sector primario y un sector transformador que no ha logrado adquirir importancia en la región. No está de más decir que a nivel estatal se observa la misma falta de desarrollo de un sector industrial capaz de generar procesos duraderos de agregación de valor.



La mayor parte del comercio de la región se desarrolla a través del pequeño y mediano comercio. Las localidades mejor equipadas en este sentido son, desde luego, las más pobladas: Juan José Ríos (incluido El Estero), Cerro Cabezón y Bachoco. En la región existen actualmente mueblerías, farmacias, supermercados y algunas empresas dedicadas a la industria de la construcción. La mayor parte de estas empresas se concentra en la ciudad de Juan José Ríos.

Las mayores tiendas de autoservicio son Ley, Burris, Supermás y Supermercado Osuna, además de una tienda OXXO ubicada hacia la entrada de la ciudad de Juan José Ríos. Por otra parte, existen en la región tres gasolineras, una de ellas ubicada en la localidad de Bachoco y 2 en la ciudad de Juan José Ríos.

El resto de los establecimientos están dedicados a la venta al detalle son pequeños comercios.

La cercanía con la ciudad de Los Mochis ha impedido en cierta manera el desarrollo del comercio en la región que aspira a la municipalización. Así por ejemplo, los cines, las cafeterías y los lugares para el esparcimiento nocturno han desaparecido prácticamente, limitándose las opciones locales a 4 videoclubs que operan en la ciudad de Juan José Ríos.

En estas condiciones, la población acostumbra moverse hacia la ciudad de Los Mochis para cubrir buena parte de sus requerimientos en materia de consumo de bienes y servicios.

En la ciudad de Juan José Ríos existe una sucursal de Banorte, que es el único servicio de banca al que tienen acceso los habitantes de la región objeto de estudio. Además, existen cajeros automáticos de Banamex y Bancomer, lo mismo que una agencia que se dedica al negocio de los seguros.

# IV. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

- 1. Ingresos relacionados con la operación del nuevo municipio.
- 1.1 Aspectos metodológicos.



Para la construcción del Presupuesto de Ingresos que correspondería al Municipio de Juan José Ríos se decidió utilizar la estructura que presentan los documentos oficiales que para tales propósitos se elaboran en los municipios existentes.

Se consideraron así, los conceptos de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones e Impuestos adicionales.

Dado que la información referente a los distintos conceptos de ingreso se encuentra disponible, con variantes, en distintas dependencias de los diferentes niveles de gobierno, en los casos en los que fue posible y necesario se reunió la información de las diferentes fuentes y se contrastó, a fin de reconocer cual sería, por la forma en la que está organizada y presentada, la que resultaría de mayor utilidad para los propósitos del estudio presente.

Es conveniente mencionar también, que varios de los cálculos han sido realizados, como sugiere la metodología que se recomienda de aplicar en estos casos, construyendo escenarios que consideran la información correspondiente a municipios ya existentes y que, por su extensión, tamaño de población o características, tienen condiciones que se aproximan a las que tendría el nuevo municipio.

En tal sentido se utilizó información de los municipios de Angostura, Escuinapa y El Rosario. Se tomó en cuenta también información de Sinaloa municipio y El Fuerte dado que presentan condiciones cercanas en el ámbito productivo a las que existirían en el municipio de Juan José Ríos.

# 1.2. Ingresos propios. Impuestos predial urbano y rústico, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos propios más importantes son los que se refieren a los recabados a través del cobro del predial urbano y predial rústico que se ubican en la cuenta de impuestos.

El primero representa aproximadamente el 16 por ciento del total de la cuenta en los municipios, mientras que los ingresos provenientes del predial rústico



representan alrededor del 65 por ciento, por lo que en conjunto constituyen poco más del 80 por ciento.

Tomando en consideración las cantidades que en los últimos años han recabado por concepto de predial urbano los municipios con un número similar de predios urbanos a los que existen en Juan José Ríos, se estima que en los próximos cuatro años, los ingresos por este concepto serían los siguientes:

Cabe mencionar que esta estimación se contrastó con la que resulta del producto de la recaudación promedio por casa habitación que suelen obtener los distintos municipios, por el número de predios urbanos en cada uno de ellos.

Por lo que corresponde al predial rústico, la Fracción II del Artículo 34 del Capítulo V del Título Segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, establece que para el caso de los predios rústicos, la base para la determinación del impuesto predial será el valor de la producción anual comercializada obtenida en esos predios cuando se dediquen a la agricultura, la acuicultura, la ganadería, la porcicultura y la avicultura.

Precisa además que en el caso de la agricultura, para determinar el valor de la producción, se tomará el precio medio rural por tonelada.

Adicionalmente, en la fracción II del Articulo 35 de la Ley en cuestión, se precisan las tarifas que habrán de aplicarse, correspondiendo el 1% para el caso de actividades agrícolas, acuícolas y ganaderas y, el 0.5% para las actividades productivas porcícolas y avícolas.

Con base en esta normatividad y considerando información de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), se elaboró la siguiente tabla que permite estimar cuáles serían los ingresos que el municipio 19 obtendría por concepto de la aplicación del predial rústico.

Nota: (A) La eficiencia recaudatoria ha sido estimada tomando en consideración la que en promedio han presentado en los últimos años los municipios de referencia. Dicha eficiencia recaudatoria se ha calculado mediante del cociente de los ingresos por concepto de predial rústico, entre el valor de la producción primaria en cada caso, por sus correspondientes tarifas.



En consecuencia, al tomar la tasa a la que usualmente ha venido creciendo este concepto en el resto de los municipios, el escenario estimado de ingresos sería el siguiente.

El resto de los ingresos a considerar son los Derechos, los Productos y los Aprovechamientos. Los llamados Derechos, son ingresos que se refieren a las recaudaciones obtenidas por licencias para construcción, reconstrucción y remodelación, inspecciones sanitarias, certificados, por el uso de piso en vía pública, por el establecimiento de locales para la venta de bebidas alcohólicas, entre otras cuentas.

Por su parte los Productos se refieren fundamentalmente a rendimientos sobre la inversión y los Aprovechamientos registran las cuentas que corresponden a multas, disposiciones fiscales, rezagos en el pago del predial urbano y rústico y los ingresos de tránsito, entre otras.

Basándonos en información del H. Congreso del estado de Sinaloa, referida a las cuentas públicas de los municipios que poseen características cercanas a las que tendría el municipio de Juan José Ríos en sus primeros años de operación, se realizó la estimación de estos conceptos según se muestra enseguida.

PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES						
POSICIÓN	MUNICIPIO	INGRESOS 2013				
1	Culiacán	2,267,547,368.85				
2	Mazatlán	1,414,944,656.39				
3	Ahome	1,022,611,372.85				
4	Guasave	659,498,990.14				
5	Navolato	347,394,311.45				
6	Sinaloa	240,588,561.30				
7	Salvador Alvarado	208,553,535.92				
8	El Fuerte	200,973,246.09				
9	Elota	132,208,488.78				
10	Rosario	129,675,887.58				



11	Mocorito	128,266,642.96
12	Escuinapa	128,098,196.49
13	Angostura	119,773,510.21
14	JUAN JOSÉ RÍOS	103,743,248.83
15	Choix	97,843,912.48
16	Concordia	78,944,825.30
17	San Ignacio	78,876,381.39
18	Cosalá	71,430,237.05
19	Badiraguato	55,459,171.53

# 1.3. Participaciones.

Este concepto muestra el resultado de las participaciones de los municipios en los ingresos federales que recibe el Estado y se obtiene de la suma de los ingresos provenientes del Fondo Municipal de Participaciones, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Fondo Municipal de Participaciones a su vez, proviene de la suma de los fondos que proporcionan el Fondo General de Participación, el Fondo de Fomento Municipal, las participaciones federales sobre tenencias, los impuestos especiales y el impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN).

Para el cálculo de las participaciones provenientes de este fondo, se siguió la metodología propuesta en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, específicamente la que se plantea en su Artículo 4 del capítulo II.

De acuerdo con dicha metodología, se aplicó el siguiente procedimiento:

1. El monto del fondo para un año determinado (del 2013 al 2016), se multiplicó por 0.4517 (primer porcentaje de asignación del recurso) y a su vez por 0.01405 (que corresponde a la participación porcentual de la población del municipio de Juan José Ríos en la población del estado).



- 2. El monto del fondo para un año determinado (del 2013 al 2016), se multiplicó por 0.4517 (segundo porcentaje de asignación del recurso) y a su vez por el llamado coeficiente de participación para los años en mención.
- 3. El monto del fondo para un año determinado (del 2013 al 2016), se multiplicó por 0.0966 (tercer porcentaje de asignación del recurso) y a su vez por la participación inversa per cápita del municipio 19, en la suma de las dos asignaciones anteriores.
- 4. Como resultado, la participación del municipio 19 en los recursos provenientes de este fondo (Fondo Municipal de Participaciones), se obtiene de la suma de las tres asignaciones anteriores, para cada uno de los años proyectados según se muestra a continuación.

Concento	Años					
Concepto	2013	2014	2015	2016		
Fondo municipal de participaciones	56,672,314.53	62,250,936.33	68,378,721.82	75,109,689.78		

Para determinar el monto que correspondería al municipio 19, proveniente del FAIS, fue necesario calcular el Índice Municipal de Pobreza (IMP) bajo la metodología propuesta en el acuerdo CUARTO, por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FAIS para cada ejercicio fiscal y que se cita en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

De acuerdo con esta metodología, es necesario identificar para los municipios los rezagos asociados a la población ocupada que percibe hasta 2 salarios mínimos, la población mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir y la población que habita en viviendas particulares sin disposición de drenaje o electricidad.

En los municipios, el porcentaje de participación obtenido, en cada uno de los rezagos, se multiplicó por 0.25 para obtener así el Índice Municipal de Pobreza (IMP), que al multiplicarse a su vez por el monto del fondo en el año correspondiente, permite obtener las asignaciones municipales.



Por lo tanto la estimación del FAIS para el municipio del Juan José Ríos sería la siguiente:

Concepto	<b>这种社会</b>		Años		
	2013	2014	2015	2016	
FAIS	11,349,346	12,384,796	13,514,716	14,747,723	

Finalmente, para determinar los ingresos que se obtendrían por la asignación del FORTAMUN, fue necesario obtener la participación del municipio de Juan José Ríos en el total de la población del Estado y multiplicarla por el fondo disponible para los años considerados en el prospectivo.

Concepto		Años			
	2013	2014	2015	2016	
FORTAMUN	18,868,388	20,517,756	22,311,304	24,261,633	

De esta manera, las participaciones que corresponderían al municipio de Juan José Ríos, serían las siguientes:

Concepto	Años					
	2013	2014	2015	2016		
Fondo municipal de participaciones	56,672,315	62,250,936	68,378,722	75,109,690		
FAIS	11,349,346	12,384,796	13,514,716	14,747,723		
FORTAMUN	18,868,388	20,517,756	22,311,304	24,261,633		
Total	86,890,048	95,153,489	104,204,742	114,119,046		

# 2. Costos de la creación del municipio del Juan José Ríos

	CONCERTOS	CUENTA/SUBCUENT	AÑOS			
	CONCEPTOS	A	2013	2014	2015	2016
(0	Innerses	Predial urbano	2,755,675.96	3,375,000.00	4,133,513.94	5,062,500.00
INGRESOS	Ingresos	Predial rústico	7,961,653.00	9,306,690.00	10,878,956.00	12,716,841.00
GRE		Derechos	1,186,785.66	1,148,813.53	1,112,056.34	1,076,475.23
Z	Otros Ingresos	Productos	145,756.81	146,773.09	147,796.45 148,8	148,826.95
		Aprovechamientos	2,697,223.55	2,944,055.73	3,213,476.37	3,507,552.62
	Participaciones	Fondo municipal de participaciones	56,672,315.00	62,250,936.00	68,378,722.00	75,109,690.00



	1	FAIS	11,349,346.00	12,384,796.00	13,514,716.00	14,747,723.00
		FORTAMUN	18,868,388.00	20,517,756.00	22,311,304.00	24,261,633.00
	Otros Impuestos	Impuestos adicionales	2,106,104.86	2,334,216.52	2,587,034.91	2,867,235.98
	Total		103,743,248.83	114,409,036.8	126,277,576.0	139,498,477.7
	Costos De Mantenimiento		4,016,319.43	5,539,614.83	7,629,357.56	10,493,013.21
	Sueldos y Salarios		18,428,471.18	20,466,113.39	22,695,435.52	25,133,068.64
	Prestaciones Laborales		8,292,812.03	9,209,751.03	10,212,945.98	11,309,880.89
	Materiales y Suministros		11,057,082.71	12,279,668.04	13,617,261.31	15,079,841.19
	Gastos Administrativos		10,187,898.03	11,681,797.10	13,394,753.56	15,358,888.83
TOS	Apoyos a Organismos		6,512,469.11	7,398,432.10	8,404,922.42	9,548,336.70
COSTOS	Adquisiciones		533,133.10	411,962.57	318,331.68	245,981.23
•	Construcciones		8,884,655.90	10,661,587.08	12,793,904.49	15,352,685.39
	Infraestructura		15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00
	Equipamiento		10,500,000.00	10,000,000.00	9,000,000.00	8,500,000.00
	Subsidios y Transferencias		3,629,496.73	3,518,183.37	3,410,283.90	3,305,693.60
	Total 97,042,338.21		106,167,109.50	116,477,196.4 3	129,327,389.6 8	129,327,389.6 8
	SALDO (SUPE	RÁVIT/DÉFICIT)	6,700,910.62	8,241,927.37	9,800,379.58	10,171,088.11

# 3. Beneficios económicos esperados. El nuevo municipio como espacio local para impulsar el desarrollo.

Para el nuevo municipio de Juan José Ríos, la clave está en aprovechar las potencialidades económicas de la región considerada. En principio, debe considerarse que se trata de una región con una clara vocación agrícola, en donde puede desarrollarse una producción primaria en condiciones óptimas de productividad, basada sobre todo en tres productos: maíz, frijol y hortalizas.

Como resultado para el funcionamiento del municipio, se elevará sustancialmente la recaudación del impuesto predial rústico, que hasta la fecha es captado por la autoridad municipal central.

El nuevo municipio nacerá con cierto potencial pesquero y acuícola, pues cuenta con dos campos pesqueros, así como un segmento del litoral que resulta propicio para el desarrollo de la acuicultura. Junto con esto, la zona costera representa una oportunidad para desarrollar la actividad turística en la región, mediante la puesta en marcha de proyectos de turismo alternativo, que impliquen la creación de obras de infraestructura turística y las



correspondientes redes de proveedores que extiendan los beneficios hacia otros sectores productivos.

El espacio correspondiente al nuevo municipio reúne un conjunto de condiciones económicas que lo ubican en el lugar diez en cuanto a potencialidad económica en el conjunto de los 19 municipios de la entidad (diez y ocho existentes y uno hipotético).

En ese sentido, el municipio de Juan José Ríos nacería con mejores condiciones económicas que municipios como Elota, El Fuerte, Escuinapa, Choix o San Ignacio. Además de lo anterior, el nuevo municipio reúne condiciones muy adecuadas para la instrumentación de iniciativas de reorganización económica que impulsen el desarrollo.

### 4. Beneficios sociales esperados.

En el ámbito del nuevo municipio, existe una población que supera a varios de los municipios ya existentes. Además, existe en la región una oferta educativa que abarca todos los niveles, incluyendo educación superior, con carreras profesionales acordes con su vocación productiva.

Podemos decir adicionalmente que existe una infraestructura de salud en condiciones adecuadas y con la cobertura suficiente para atender los requerimientos de la población. Por otra parte, la cobertura de servicios básicos (electricidad, agua y drenaje) es similar al promedio estatal.

Como contraparte, existe una elevada concentración de las instituciones educativas, lo mismo que en la prestación del servicio de salud. Esto representa limitaciones para la atención de este tipo de servicios para la población que se encuentra diseminada en el conjunto de la región.

En los casos de Guasave y Ahome, que son los municipios que cederían la mayor parte del nuevo territorio, los costos socioeconómicos son mínimos pues sus instituciones educativas y su red de hospitales y centros médicos atienden de manera suficiente la demanda, mientras que la cobertura de servicios básicos se mantiene por encima de 95 por ciento.



Conviene decir que la región objeto de estudio ocupa una franja que afecta en grado muy menor la actividad general de los cuatro municipios involucrados en la cesión de territorio.

#### 5. Análisis económico de costos-beneficios.

Un primer aspecto positivo resultante de la municipalización, en caso de que resulte viable, es la extensión de tierra cultivable en la modalidad de riego. De concretarse, el nuevo municipio sería el segundo en el estado en tener con riego el total de su superficie agrícola.

La vocación agrícola de la región garantiza una participación destacada en la producción de maíz por parte del estado, con la ventaja de que los beneficios productivos y fiscales resultantes tendrán un impacto directo sobre el nuevo municipio.

En el caso de la producción industrial, lo que se advierte como factor que posibilite su desarrollo es la agroindustria, debido sobre todo a la capacidad de la región para la producción primaria. El procesamiento de alimentos es quizá la alternativa más viable para que el sector secundario adquiera presencia en el nuevo municipio.

Además, en torno a esta industria puede desarrollarse una economía de servicios que permita un mayor equilibrio en la estructura productiva, y lo mismo puede decirse de la posibilidad de que la actividad turística genere demandas adicionales de bienes y servicios que la economía local puede proveer.

Los costos asociados a la nueva situación provienen de la necesidad de mejorar la eficiencia recaudatoria para que las autoridades del nuevo ayuntamiento puedan hacer frente a los gastos asociados a sus tareas administrativas. En este caso, el costo recaerá sobre aquella parte de la población que ahora no tiene como práctica el cumplimiento de sus compromisos fiscales.

Otro costo inherente a la gestión municipal está en la necesidad de mejorar sustancialmente el equipamiento urbano y la dotación de servicios para las



comunidades alejadas de lo que sería la cabecera municipal, y que ahora se encuentran en situación de rezago.

No debemos perder de vista que los municipios de Guasave, Ahome El Fuerte y Sinaloa cederían parte de sus territorios. Concretamente, el municipio de Guasave cedería poco más de 21 mil hectáreas de alta productividad agrícola, mientras que Ahome se desprendería de 7 mil. Por su parte, El Fuerte y Sinaloa de Leyva aportarían 7 mil 800 y 6 mil hectáreas respectivamente.

# 6. Los nuevos entornos y la inversión en infraestructura requerida

Una de las debilidades de la región cuya municipalización se plantea, está en la insuficiente base económica y de infraestructura productiva. El nuevo municipio nacería con una vocación eminentemente agrícola, lo que limita sus posibilidades de crecimiento y desarrollo.

Los datos indican claramente que el fortalecimiento del sector industrial tiene como opción factible el procesamiento de la producción primaria generada en la región. Es decir, existe localmente la materia prima necesaria para desarrollar la industrialización de productos pesqueros, agrícolas y pecuarios.

La ubicación de la ciudad de Juan José Ríos es privilegiada en términos de facilidades para el transporte de productos y de personas. Ubicada junto a la Carretera Internacional, esta ciudad reúne todos los elementos para convertirse en puerta de entrada y salida para la producción regional.

A pesar de que la red carretera interna abarca al conjunto de la región, ésta se encuentra en condiciones de escaso mantenimiento y se requieren operaciones de reparación y mantenimiento. Las condiciones de las vías de comunicación deben cambiar cualitativamente, como condición para el despliegue de las potencialidades económicas de esta región.

#### 7. Análisis de la distribución.

El territorio del nuevo municipio incluye porciones territoriales de cuatro municipios de la división política actual: Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa. En términos de población, los 31 mil habitantes que ahora corresponden a



Guasave, pasarían a formar parte del nuevo municipio, que equivalen a casi 80 por ciento de su población, mientras que para Guasave esta población significa una pérdida de casi 11 por ciento de su población actual.

Dado el predominio de Guasave en este aspecto, la pérdida poblacional de los otros municipios es marginal, tanto en términos absolutos como relativos. Para el nuevo municipio, la composición de su población se distribuiría de forma tal que el 87 por ciento de su población se ubicaría en las zonas urbanas y el 13 por ciento se consideraría rural, de acuerdo con los criterios del INEGI.

El reto que esta situación implica es que, a pesar de su consideración de urbanas, las localidades de Cerro Cabezón, Bachoco, El Estero y Juan José Ríos requieren mejorar sus condiciones en términos de equipamiento urbano y, con mucha mayor razón si hablamos de las localidades alejadas y con pocos habitantes que, sin embargo, no deben quedar al margen de los potenciales beneficios de la municipalización.

Como hemos mencionado antes, la creación del nuevo municipio no implicaría efectos negativos en los que cederían parte de su territorio y de su población, si nos referimos a su distribución en localidades urbanas y rurales, debido al trazo del perímetro del nuevo municipio. Dada la vocación agrícola de la región, el efecto principal es esencialmente económico.

#### 8. Análisis de sensibilidad a los cambios económicos en la región.

En un escenario optimista, el nuevo municipio nacería con un potencial económico que lo coloca en los primeros lugares en el plano estatal en lo que se refiere a producción agrícola, con mejores condiciones de crecimiento y desarrollo que casi la mitad de los municipios que ahora existen.

Si las autoridades establecen como prioridad la puesta en marcha de proyectos detonadores que hasta ahora no se han emprendido, una primera obligación es la eficacia para gestionar los recursos financieros para hacer frente a los nuevos requerimientos.

En este sentido, las participaciones estatales y federales representan el componente fundamental en el renglón de ingresos, sin olvidar la eficiencia



recaudatoria de los impuestos locales. Estos proyectos deberán ser emprendidos en tres frentes: en lo productivo (agricultura, industria y turismo); en lo social (servicios públicos, programas de vivienda, educación y salud); y en infraestructura (vialidades, carreteras, equipamiento urbano).

El estudio financiero muestra que un municipio con las características socioeconómicas que tiene Juan José Ríos, puede contar con los recursos necesarios para enfrentar estos proyectos. Entonces, el cumplimiento del escenario optimista dependerá de la voluntad política de las nuevas autoridades para trabajar teniendo como objetivo la mejoría en la calidad de vida del conjunto de la población.

El escenario intermedio implica que la inercia que acompaña a la actividad económica y la acción gubernamental, no sufrirá cambio alguno. La estructura económica actual de la región objeto de estudio seguirá en los mismos términos, con un sector primario predominante, con una escasa participación de la actividad industrial y con una buena parte de los recursos costeros desaprovechados, limitándose a la pesca y la acuicultura en un nivel prácticamente artesanal.

En este caso, la habilidad de gestión y la capacidad recaudatoria resultan insuficientes para que la administración municipal consiga los recursos necesarios para emprender proyectos que involucren a amplios sectores de la sociedad.

En este caso, la relación ingreso-gasto se ubicará en un punto de equilibrio que no permite afrontar retos mayores, más allá de la administración municipal. En términos breves, el cambio que se esperaría como resultado de la municipalización, no será percibido por la población, debido a lo lento del proceso, derivado de la carencia de recursos.

En el escenario pesimista, los problemas derivados de la municipalización serán mayores que la problemática que enfrenta la región como parte de los municipios que ahora gestionan sus recursos y sus problemas. En este caso, la incapacidad de las autoridades municipales redundará en mayores dificultades para el acceso a los recursos financieros, de manera tal que ni siquiera la gestión municipal estará garantizada.



En este caso, los cambios económicos tendrán lugar en un sentido regresivo, con bajas en la producción como resultado de la falta de confianza en las autoridades, lo que a su vez llevará a una menor recaudación, y menores serán las posibilidades de que los rezagos sociales que ahora se advierten, sean superados.

En todos los casos, el riesgo principal que enfrentará el nuevo municipio no será su potencial económico, que es manifiesto, sino la mayor o menor capacidad que tengan las autoridades para entender y asumir el propósito de la municipalización y actuar en concordancia con este propósito. En la medida en que esto se entienda y se asuma, el nuevo municipio recorrerá sus posibilidades de éxito o fracaso.

### VI. PRONÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y OPCIONES DE DESARROLLO

#### 1. Pronóstico socioeconómico del municipio en operación.

La región que está en proceso de municipalización muestra indicadores de bienestar similares a los promedios estatales solamente en las localidades más importantes, que donde se concentra la mayor parte de la población.

El rezago educativo revela datos preocupantes pues se ubica muy por encima del promedio estatal, y además con una tendencia creciente; alrededor de 40 por ciento de la población se encuentra en estas condiciones.

El nivel de analfabetismo se encuentra alrededor de 7 por ciento de las personas mayores de 15 años, lo que ubica a esta región en mejores condiciones que otros municipios como Elota, Mocorito e inclusive a Guasave como municipio, pero por encima del promedio estatal. El rezago educativo no solamente no se redujo, sino que aumentó más de 6 puntos porcentuales en el periodo 2000-2010, ubicándose también por encima del promedio estatal.

Al interior de la región objeto de estudio, las diferencias son manifiestas entre las localidades urbanas y las rurales. En localidades como Juan José Ríos y Bachoco, la escolaridad es cercana al promedio estatal, mientras que en resto de las localidades los datos indican una diferencia superior a dos años con



respecto al liderazgo mostrado por la ciudad de Juan José Ríos en este aspecto.

Esta ciudad ha alcanzado la secundaria terminada, como promedio, es decir, poco más de nueve años.

En lo referente a los indicadores de salud y servicios públicos básicos, la cobertura se ha incrementado consistentemente entre los años 2000 y 2010. En el caso de la cobertura de servicios de salud, ésta ha aumentado a razón de 5.24 por ciento anual en este periodo, abarcando actualmente a poco más de 28 mil personas en 2010, es decir, 71 por ciento de la población.

A este ritmo, se esperaría que para 2012 el 88 por ciento de la población del nuevo municipio tuviera cubiertos sus requerimientos de salud pública.

Los servicios públicos básicos que recibe la población (energía eléctrica, agua entubada y drenaje) han crecido también, aunque a un ritmo más lento que en los niveles nacional y estatal.

De cualquier manera, la región objeto de estudio se mantiene por encima de los promedios nacional y estatal en lo que se refiere a cobertura de los servicios de agua entubada y energía eléctrica, aunque con cierto rezago en lo que se refiere a drenaje.

Dado que la información disponible corresponde al Censo 2010, podemos adelantar que actualmente estén totalmente cubiertos los requerimientos de agua potable y energía eléctrica, con el servicio de drenaje aún por debajo de los requerimientos de la población.

### 2. Ecosistema.

El ecosistema de la región considerada ha sido alterado radicalmente como consecuencia de la vocación agrícola desarrollada en este territorio durante muchos años. De esta manera, el paisaje que se advierte no incluye zonas boscosas ni de montaña, sino grandes extensiones de tierras abiertas al cultivo en condiciones de alta productividad.



El resto de las actividades económicas no ha tenido oportunidad de incidir en la naturaleza de la región, dado lo incipiente de las mismas. Nos referimos en concreto a la actividad industrial y acuícola. La falta de producción manufacturera de importancia, así como la intermitencia de la acuicultura en la región, les lleva a no agregar elementos contaminantes.

De esta manera, las alteraciones al ecosistema provienen fundamentalmente de la actividad agrícola asociada al uso de fertilizantes, fungicidas y herbicidas y a la basura derivada del consumo humano.

De esta manera, la producción manufacturera tiene aquí la oportunidad de fundarse a partir de prácticas medioambientales que le den un carácter sustentable a los procesos de desarrollo que se instrumenten bajo su nueva condición de municipio soberano.

La falta de actividad industrial en la región objeto de estudio reduce sensiblemente los niveles de contaminación existentes en otros municipios del estado, tales como Culiacán y Mazatlán, en donde además de la actividad industrial más desarrollada, se concentra buena parte del parque vehicular del estado, lo que contribuye a un mayor deterioro del medio ambiente.

En el caso del municipio de Juan José Ríos, la agresión al medio ambiente provendría principalmente de la utilización de agroquímicos en la producción primaria, así como del reciclamiento del agua derivada de la actividad acuícola.

En este sentido, se advierte que una ventaja de la municipalización provendría de la posibilidad de que el nacimiento de un sector secundario importante podría tener lugar bajo principios reguladores que desde el comienzo sienten las bases para un desarrollo sustentable.

#### 3. Organización y distribución de la población y su entorno.

El 87 por ciento de la población del hipotético municipio de Juan José Ríos se ubica en las cuatro localidades consideradas urbanas, de acuerdo con el criterio de INEGI. El restante 13 por ciento de distribuye en 14 localidades con menos de 1 mil 500 habitantes, consideradas rurales de acuerdo con el mismo criterio. Este conjunto de localidades va desde caseríos minúsculos donde viven menos



de 10 personas, hasta la localidad de Tres Garantías, en donde viven casi 1 mil 500 habitantes.

Si las autoridades del nuevo municipio pretenden emprender iniciativas de desarrollo económico, tendrán como tarea instrumentar medidas que contribuyan a que las localidades pequeñas no resientan los efectos de esta circunstancia, es decir, que la centralización poblacional y de servicios actual no se reproduzca bajo las nuevas condiciones.

Por ejemplo, una política de desarrollo urbano implicará el impulso a proyectos de construcción de vivienda que atienda en primer término los requerimientos de las localidades más alejadas, como una manera segura de consolidar su sentido de pertenencia y de advertir desde el comienzo que la municipalización tenía razones valederas para incluirlos en este proyecto.

Finalmente, el impulso al equilibrio en la estructura productiva debe corresponderse con una redistribución poblacional en función de los sectores de actividad que sean prioritarios, y cuya ubicación geográfica puede y debe atender la necesaria desconcentración de la población, generando espacios habitacionales con equipamiento urbano, de manera tal que las actividades productivas no impliquen desplazamientos innecesarios y costosos.

# 4. Organización social y productiva.

De acuerdo con la nueva composición del territorio en la que se verían involucrados tanto el nuevo municipio como los que resultarán afectados por la segregación, es posible advertir que el elemento esencial ligado a la nueva realidad es la cantidad de hectáreas de riego que pierden los municipio de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa.

Al mismo tiempo, queda claro que la vocación productiva de la región segregada para conformar el nuevo municipio no sólo no se altera, sino que se consolidará, al advertirse los beneficios resultantes de aprovechar la rentabilidad manifiesta de la producción agrícola para el mejoramiento de las condiciones de vida de la propia región productora.



En consecuencia los organismos que prevalecerán y le darán funcionalidad al tejido social y productivo de la región girarán, por lo pronto, en torno a las asociaciones de productores agrícolas y, en menor medida, a las uniones de pescadores y acuicultores, las que socialmente han existido y las que seguramente empezarán a surgir una vez que se disponga de recursos para dinamizar y modernizar el municipio en diversos sentidos.

# 5. Factores de la producción y actividades productivas.

Si consideramos 4 factores productivos: capital, trabajo, recursos naturales y organización, tenemos que la región objeto de estudio cuenta con una dotación apreciable de recursos naturales aptos para la realización de diversas actividades económicas, desde la agricultura y la ganadería hasta la actividad turística, pasando por la industria y la pesca.

Aunque en la actualidad el motor de la economía local es la actividad agrícola, el potencial en otros campos es apreciable. Lo anterior implica que el factor recursos naturales es un activo con gran potencial para su explotación.

El factor trabajo, dadas las características de la región es también apreciable aunque está altamente concentrado en las localidades de Bachoco, el Estero y Juan José Ríos, de manera tal que más de 82 por ciento de la población económicamente activa (PEA) de la región se concentra en estas localidades. Llama la atención el tamaño de la población económicamente inactiva, que supera fácilmente a la PEA en el conjunto de la región.

Lo anterior permite pensar que la apertura de nuevas oportunidades resultante de proyectos productivos de alcance regional, permitirían elevar sustancialmente el número de habitantes dispuestos a incorporarse al mercado laboral.

Actualmente la distribución sectorial de la población ocupada es reflejo de la preeminencia del sector primario, con un sector secundario cuya participación es marginal, dada la escasa actividad manufacturera en la región.



En general, la distribución sectorial de la mano de obra ocupada refleja la estructura productiva de la región, misma que debe modificarse en busca de una mayor homogeneidad, resultante de la diversificación productiva.

Si bien el factor capital es escaso en la región, los proyectos productivos que pueden emprenderse en la región, tales como la modernización de la actividad agropecuaria, la diversificación de la producción agrícola, el desarrollo integral de los sectores pesquero y acuícola o el impulso a la actividad turística, serán capaces de atraer capitales en la medida en que su factibilidad económica y social quede comprobada.

La teoría indica que el capital será aplicado en donde su rentabilidad sea más segura y, en esta medida, este recurso no representará problemas para que pueda ser utilizado en la región, aunque no sea originario de la propia región.

Finalmente, el factor organización deberá ser objeto de una atención especial, pues en la región objeto de estudio hace falta que las organizaciones existentes pasen por un proceso de modernización que permita, en primer término tener un diagnóstico cabal de la situación sector a sector para, de ahí pasar a desarrollar iniciativas para que otros gremios se organicen en torno a propuestas muy concretas a propósito del surgimiento de actividades económicas que trasciendan lo tradicional.

# 6. Las expectativas y los retos ante el nuevo entorno socioeconómico y productivo.

En la región objeto de estudio existen condiciones naturales y sociodemográficas que permiten hablar de expectativas positivas en términos de crecimiento y desarrollo económico.

Su población representa un capital humano que puede ubicarse por encima de varios municipios de la entidad que ya están constituidos, debido a su escolaridad, su composición por edades, y su acceso a los servicios de salud y educación.

De la misma manera, los servicios públicos básicos tienen un nivel aceptable en términos de cobertura, que permiten esperar que ésta llegue al 100 por



ciento en pocos años, sobre todo en lo que se refiere a suministro de agua potable y energía eléctrica.

Por el lado de los recursos naturales, su vocación eminentemente agrícola de alta rentabilidad y el hecho de tener acceso a la costa, le abren expectativas económicas que vale la pena tener en cuenta. Es decir, el nuevo municipio nacería en condiciones apropiadas para desarrollar proyectos productivos que eleven sustancialmente la calidad de vida de la población.

Sin embargo, este potencial se enfrenta a retos que es necesario superar, a fin de que las expectativas de ahora se conviertan en realidades en el futuro próximo.

Uno de estos retos es la necesidad de llevar los servicios de salud, educación, vivienda y servicios públicos básicos hacia las localidades que ahora están alejadas de los principales centros poblados, sin descuidar el hecho de que inclusive las localidades urbanas tienen demandas no cubiertas en el mismo sentido.

Otro reto importante consiste en la necesidad de emprender acciones tendientes a desconcentrar las actividades en dos sentidos: por una parte, la diversificación de la actividad económica, de manera tal que la pesca, la industria y el turismo se conviertan, junto con la agricultura, en motores de la economía de la región objeto de estudio.

En el otro sentido, esta diversificación económica debe atender también la necesidad de redistribuirse geográficamente, con el objetivo de que el crecimiento y el desarrollo económicos sean homogéneos, es decir, para toda la población y para todo el territorio.

Para lo anterior, es fundamental que las autoridades que eventualmente asuman las funciones de gobierno, entiendan que el objetivo último de la municipalización debe ser el beneficio para la población, y en ese sentido, la eficiencia y la eficacia con que se emprendan las políticas públicas se vuelve una condición sin la cual no será posible advertir ningún cambio en la vida de las personas, para quienes la municipalización, en caso de concretarse, habrá sido en vano.



POSICIÓN DE LOS 19 MUNICIPIOS DE SINALOA								
	РОВ	LACIÓN	(2010-INEGI)		PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (2010-SIAP)			
PUESTO	TOTAL		CABECERA		MUNICIPI O	PARTICIPACIÓ N EN EL TOTAL DE LA SUPERFICIE SEMBRADA DEL ESTADO (%)	MUNICIPI O	PARTICIPACIÓ N EN EL TOTAL DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL ESTADO (%)
1	Culiacán	81019	Culiacán	67577 3	Guasave	16.84	Guasave	18.26
2	Mazatlán	43843	Mazatlán	38158 3	Culiacán	15.44	Ahome	16.5
3	Ahome	41068 9	Ahome	25661 3	Ahome	15.04	Culiacán	14.9
4	Guasave	25480 0	Guasave	71196	Sinaloa	8.8	Navolato	13.35
5	Navolato	13560 3	Salvador Alvarado	63743	Navolato	7.47	Sinaloa	6.86
6	El Fuerte	95351	Escuinapa	30790	Mocorito	6.2	Angostura	6.09
7	Sinaloa	88104	Navolato	29153	Angostura	6.08	Elota	5.15
8	Salvador Alvarado	79085	Rosario	16001	Elota	3.93	Escuinapa	5.1
9	Escuinapa	54131	Elota	15657	Juan José Ríos	3.7	Juan José Ríos	4.68
10	Rosario	49380	Juan José Ríos	23553	Salvador Alvarado	3.61	Mocorito	2.83
11	Juan José Ríos	39112	El Fuerte	12566	El Fuerte	3.41	El Fuerte	2.41
12	Mocorito	45847	Choix	9306	Escuinapa	2.53	Salvador Alvarado	1.47
13	Angostura	44993	Concordia	8328	Rosario	1.78	Mazatlán	1.04
14	Elota	42907	Cosalá	6577	San Ignacio	1.58	Rosario	0.9
15	Choix	32998	Mocorito	5426	Choix	1.56	San Ignacio	0.51
16	Badiraguat o	29999	Sinaloa de Leyva	5240	Mazatlán	1.52	Concordia	0.39
17	Concordia	28493	Angostura	5086	Concordia	1.37	Choix	0.1
18	San Ignacio	22527	San Ignacio	4543	Cosalá	0.89	Cosalá	0.1
19	Cosalá	16697	Badiraguat o	3725	Badiraguat o	0.86	Badiraguat o	0.04



#### **CONCLUSIONES**

El territorio que aspira a municipalizarse comprende 18 localidades todas pertenecientes a los actuales municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa, está ocupado por 39 mil 112 habitantes.

La región objeto de estudio tiene su principal riqueza en la producción agrícola que se desarrolla en alrededor de 42 mil hectáreas que son altamente productivas, y los 16 km de litoral que serían aprovechados integralmente por el nuevo municipio para desarrollar las tradicionales actividades de pesca y acuicultura, pero sobre todo para detonar el crecimiento y el desarrollo de la actividad turística, cuyo potencial es manifiesto.

Para el nuevo municipio de Juan José Ríos, la clave está en aprovechar las potencialidades económicas de la región considerada. En principio, debe tomarse en cuenta que se trata de una región con una clara vocación agrícola, en donde puede desarrollarse una producción primaria en condiciones óptimas de productividad, basada sobre todo en tres productos: maíz, frijol y hortalizas.

Como resultado de la conversión de este territorio en municipio soberano, se elevaría sustancialmente la recaudación del impuesto predial rústico, que hasta la fecha es captado por la autoridad municipal central.

En la medida en que las actividades agropecuaria e industrial desarrollen su potencial, el sector terciario o de servicios tendrá a su vez la base material necesaria para elevar su calidad, pasando de los servicios tradicionales a un conjunto de servicios asociados directamente a la producción tales como la comercialización, el transporte y el soporte financiero que requieren las nuevas condiciones.

El espacio correspondiente al nuevo municipio reúne un conjunto de condiciones económicas que lo ubican en el lugar diez en cuanto a potencialidad económica en el conjunto de los 19 municipios de la entidad (diez y ocho existentes y uno hipotético).



En ese sentido, el municipio de Juan José Ríos nacería con mejores condiciones económicas que municipios como Elota, El Fuerte, Escuinapa, Choix o San Ignacio. Además de lo anterior, el nuevo municipio reúne condiciones muy adecuadas para la instrumentación de iniciativas de reorganización económica que impulsen el desarrollo.

En el ámbito del nuevo municipio, existe una población que supera a varios de los municipios ya existentes. Además, existe en la región una oferta educativa que abarca todos los niveles, incluyendo educación superior, con carreras profesionales acordes con su vocación productiva.

Podemos decir adicionalmente que existe una infraestructura de salud en condiciones adecuadas y con la cobertura suficiente para atender los requerimientos de la población. Por otra parte, la cobertura de servicios básicos (electricidad, agua y drenaje) es similar al promedio estatal, lo que ubica a la región en el lugar 10 del conjunto de los municipios.

En términos de retos a considerar y resolver habría que decir que existe una elevada concentración de las instituciones educativas, lo mismo que en la prestación del servicio de salud. Esto representa limitaciones para la atención de este tipo de servicios para la población que se encuentra alejada de los principales centros urbanos de la región objeto de estudio.

Además, se observa que existe la necesidad de mejorar la eficiencia recaudatoria para que las autoridades del nuevo ayuntamiento puedan hacer frente a los gastos asociados a sus tareas administrativas. En este caso, el costo recaerá sobre aquella parte de la población que ahora no tiene como práctica el cumplimiento de sus compromisos fiscales.

Otro reto inherente a la gestión municipal está en la necesidad de mejorar sustancialmente el equipamiento urbano, habida cuenta de que la conectividad con el resto del estado y del país permite de manera eficaz la entrada y salida de productos y de personas, como condición necesaria para acceder a nuevos niveles de desarrollo económico.



Tampoco hay que olvidar que el principal municipio tributario del nuevo territorio municipal es Guasave, que pierde alrededor de 10 por ciento de su población y una merma importante en su capacidad de producción agrícola.

En resumen puede establecerse que el nuevo municipio nacería con un potencial económico que lo coloca a la mitad del conjunto de municipios en el plano estatal, con mejores condiciones de crecimiento y desarrollo que casi la mitad de los municipios que ahora existen.

Si las autoridades establecen como prioridad la puesta en marcha de proyectos detonadores que hasta ahora no se han emprendido, una primera obligación es la eficacia para gestionar los recursos financieros para hacer frente a los nuevos requerimientos.

En este sentido, las participaciones estatales y federales constituyen el componente fundamental en el renglón de ingresos, concretamente 82 por ciento, lo que representa 114 millones 119 mil pesos, sin olvidar la necesaria eficiencia recaudatoria de los impuestos locales.

Estos proyectos deberán ser emprendidos en tres frentes: en lo productivo (agricultura, industria y turismo); en lo social (servicios públicos, programas de vivienda, educación y salud); y en infraestructura (vialidades, carreteras, equipamiento urbano).

El estudio financiero muestra que un municipio con las características socioeconómicas que tiene Juan José Ríos, puede contar con los recursos necesarios para enfrentar estos proyectos.

Concretamente, después de solventar los requerimientos financieros asociados al funcionamiento de un municipio de reciente creación, que se detallan en el cuadro resumen de ingresos y costos, el ejercicio presupuestal arroja un superávit de operación en cada uno de los años proyectados.

En 2013, el superávit proyectado para 2013, equivale a 6.46 por ciento de los ingresos municipales de este año. De acuerdo con la proyección realizada para este estudio, este margen positivo aumenta a 7.3 por ciento para 2016, para llegar a 10.2 millones de pesos este año.



Esto significa que, en la medida en que aumente la eficiencia recaudatoria, dicho superávit se verá incrementado, sobre todo si la gestión municipal se ajusta de manera eficiente a los presupuestos de egresos.

Entonces, el cumplimiento de este escenario optimista dependerá de la voluntad política de las nuevas autoridades para trabajar teniendo como objetivo la mejoría en la calidad de vida del conjunto de la población

Resulta indudable que la región objeto de estudio cuenta con condiciones naturales y sociodemográficas que permiten hablar de expectativas positivas en términos de crecimiento y desarrollo económico.

Su población representa un capital humano que puede ubicarse por encima de varios municipios de la entidad que ya están constituidos, debido a su escolaridad, su composición por edades, y su acceso a los servicios de salud y educación.

De la misma manera, los servicios públicos básicos tienen un nivel aceptable en términos de cobertura, que permiten esperar que ésta llegue al 100 por ciento en pocos años, sobre todo en lo que se refiere a suministro de agua potable y energía eléctrica.

En lo que se refiere a recursos productivos, la vocación agrícola de la región permite de inmediato pensar que las alternativas para el desarrollo de un sector industrial vienen por el lado del procesamiento de productos alimenticios, sobre todo los que proceden de la agricultura, de la pesca y de la acuacultura, sin olvidar el hecho de que el nuevo municipio, por tener acceso a la zona costera, puede emprender proyectos que le den al turismo un protagonismo que hasta ahora sigue estando pendiente.

Para un aprovechamiento cabal de estas condiciones, creemos que es fundamental que las autoridades que eventualmente asuman las funciones de gobierno, entiendan que el objetivo último de la municipalización debe ser el beneficio para la población, y en ese sentido, la eficiencia y la eficacia con que se emprendan las políticas públicas se vuelve una condición sin la cual no será posible advertir ningún cambio en la vida de las personas, para quienes la municipalización, en caso de concretarse, habrá sido en vano.



Finalmente habría que decir que la legislación vigente a nivel nacional (en otras entidades) para asuntos como el que ahora nos ocupa, establece como requisitos que habrán de cumplir los nuevos municipios que deseen crearse, los siguientes:

Contar con una población mayor a los 40 mil habitantes, disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal, que la cabecera municipal cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales y que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados.

En Juan José Ríos todos estos requisitos son atendidos y cubiertos satisfactoriamente, excepto el que se refiere al número mínimo de habitantes. Sin embargo, tomando en cuenta que, aunque los datos del Censo 2010 indican un número de habitantes menor a los requeridos, existe la posibilidad de que la cifra de 40 mil habitantes haya sido alcanzada en este 2012.

Con base en la argumentación anterior y el análisis realizado, consideramos que el territorio formado por la franja de 906 kilómetros cuadrados que cederían los municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa, reúne las condiciones demográficas, económicas, productivas y sociales y para constituirse en el nuevo municipio de Juan José Ríos, sin dejar de considerar que los aspectos organizacionales deberán fortalecerse para que esta aspiración se concrete en poco tiempo.

De la misma manera que hace falta la voluntad política para que la gestión municipal sea eficiente, será la voluntad política la que propiciará una decisión que sea satisfactoria para todos los actores sociales involucrados en esta iniciativa".

De lo anterior se advierte que de conformarse este municipio su principal riqueza sería la producción agrícola que se desarrolla en alrededor de 42 mil hectáreas, donde se advierte una producción primaria en condiciones óptimas, basada sobre todo en tres



productos: maíz, frijol y hortalizas; además de los 16 km de litoral que serían aprovechados para desarrollar las tradicionales actividades de pesca y acuicultura, pero sobre todo para detonar el crecimiento y la actividad turística, cuyo potencial es manifiesto.

Se elevaría sustancialmente la recaudación del impuesto predial rústico, que hasta la fecha es captada por la autoridad municipal central.

En la medida en que las actividades agropecuaria e industrial desarrollen su potencial, el sector terciario o de servicios tendrá a su vez la base material necesaria para elevar su calidad, pasando de los servicios tradicionales a un conjunto de servicios asociados directamente a la producción, tales como la comercialización, el transporte y el soporte financiero que requieren las nuevas condiciones.

Reúne condiciones adecuadas para la instrumentación de iniciativas de reorganización económica que impulsen el desarrollo.

Existe en la región una oferta educativa que abarca todos los niveles, incluyendo educación superior, con carreras profesionales acordes con su vocación productiva.



Adicionalmente cuenta con una infraestructura de salud en condiciones adecuadas y con la cobertura suficiente para atender los requerimientos de la población. Por otra parte, la cobertura de servicios básicos (electricidad, agua y drenaje) es similar al promedio estatal, lo que ubica a la región en el lugar 10 del conjunto de los municipios.

En conclusión, el nuevo municipio nacería con un potencial económico que lo coloca a la mitad del conjunto de municipios en el plano estatal, con mejores condiciones de crecimiento y desarrollo que casi la mitad de los municipios que ahora existen.

La región cuenta con condiciones naturales y sociodemográficas que permiten hablar de expectativas positivas en términos de crecimiento y desarrollo económico. De la misma manera, los servicios públicos básicos tienen un nivel aceptable en términos de cobertura, que permiten esperar que ésta llegue al 100 por ciento en pocos años, sobre todo en lo que se refiere a suministro de agua potable y energía eléctrica.

En lo que se refiere a recursos productivos, la vocación agrícola de la región permite advertir que las alternativas para el desarrollo de un sector industrial vienen por el lado del procesamiento de productos alimenticios, sobre todo los que proceden de la agricultura, la pesca y la acuacultura, sin olvidar el hecho de que el



nuevo municipio por tener acceso a la zona costera puede emprender proyectos turísticos.

# **EN SÍNTESIS**

Después de lo expuesto, y ante una revisión, ratificación y actualización del estudio realizado, en este año de 2021, se pueden sintetizar los argumentos jurídicos, sociales, económicos y culturales, que sustentan la pertinencia de la creación del Municipio de Juan José Ríos, en los términos siguientes:

A continuación se exponen un conjunto de elementos a considerar en este Dictamen del H. Congreso del Estado, el cual, tiene como propósito resolver y determinar sobre la creación del Municipio de Juan José Ríos. Este tendría como asiento el actual territorio geográfico conformado por la actual Sindicatura de Juan José Ríos, Guasave, además de otros poblados pertenecientes a los municipios de Ahome, El Fuerte y Sinaloa.

De las 18 poblaciones involucradas en esta Iniciativa de municipalización, 9 corresponden a Guasave; Ahome aporta 5; El Fuerte 2 más; y Sinaloa solamente una.

Estos 18 poblados son El Estero, Los Batequis, Cerro Cabezón, Tres Garantías, Bachoco Número Dos, Lázaro Cárdenas, Juan José Ríos, Bachoco, Guayparime, Héroes Mexicanos, Ejido Treinta y Ocho, El Cerro Cabezón, El Amapal, Agua de Las Arenas, Puente Canoa, Campo Treinta y Ocho, Carricitos y Canal Alto.



En su conjunto, el nuevo Municipio de Juan José Ríos tendría una extensión territorial de 906 km2, equivalente al 31% de la actual superficie del Municipio de Guasave y contaría con 16 kilómetros de litoral marítimo, en Bahía de Topolobampo.

El Municipio de nueva creación contaría con una población total de 39,112 habitantes. El 80% provendría del actual Municipio de Guasave; Ahome aportaría el 12.4%; mientras que El Fuerte y Sinaloa contribuyen con el 7.6% restante. De esta manera, el de Juan José Ríos tendría más población que los municipios de Cosalá, San Ignacio, Concordia, Choix y Badiraguato.

Se dispone de una valiosa base económica.

En esta región se disponen 42 mil hectáreas de riego. Dicha superficie se ubica principalmente en la Sindicatura de Juan José Ríos, que concentra 18,543 hectáreas. Le sigue la Comisaría de Bachoco, con un total de 5,300 hectáreas. De concretarse, el nuevo municipio sería el segundo en el Estado al tener irrigada el total de su superficie agrícola. La actividad agrícola se desarrolla alrededor de cuatro cultivos, de los cuales el más importante es el maíz, al que se dedica un promedio del 70% de la tierra cultivada y con un rendimiento promedio de 11 toneladas por hectárea.

Por su parte, la actividad pesquera también tiene relevancia en la región, a partir de la existencia de 12 cooperativas de producción, las cuales operan que operan en los campos pesqueros de Cerro Cabezón y Lázaro Cárdenas, que generan una producción anual promedio de 350 toneladas, principalmente de camarón.



La principal actividad del sector terciario es el comercio que se concentra en la ciudad de Juan José Ríos. Las localidades de Cerro Cabezón y Bachoco también cuentan con un aceptable equipamiento comercial. La infraestructura productiva y social es amplia.

La ciudad de Juan José Ríos se localiza a 40 kilómetros de la ciudad de Guasave, que es la cabecera municipal, a través de una moderna carretera pavimentada de 4 carriles y a una distancia de 184 kilómetros de la capital del estado, Culiacán.

En la región existe una oferta educativa que comprende desde la educación preescolar, hasta el nivel superior. De nuevo destaca la ciudad de Juan José Ríos con un promedio de escolaridad de 9.04 años, prácticamente similar al estatal, que significa primero de preparatoria.

A nivel bachillerato destacan las escuelas de la UAS, COBAES y CONALEP. En el nivel superior se cuenta con la Facultad de Agricultura de la UAS. También se cuenta con un plantel del ICATSIN, que imparte diversos talleres de capacitación. Adicionalmente, existe una cobertura de servicios públicos de salud en condiciones adecuadas y con la cobertura suficiente para atender los requerimientos de la población.

En general, puede decirse que el sistema de servicios públicos con los que cuenta la región no difiere en lo que se observa en los municipios vecinos. La cobertura de los servicios de agua



entubada y energía eléctrica es prácticamente total, mientras que el servicio de drenaje al 90% de los hogares habitados.

El análisis de la factibilidad financiera del nuevo Municipio de Juan José Ríos resulta fundamental.

En esta materia, la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UAS realizó un estudio técnico, considerando que la creación de un nuevo Municipio implica gastos extraordinarios durante los primeros años de ejercicio presupuestal.

En dicho análisis académico se estableció que los ingresos esperados por los conceptos de Participaciones federales, Impuesto Predial Rústico y Urbano, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales, generarían el flujo financiero requerido para hacer frente a una estructura mínima de egresos del nuevo Municipio.

Dicho estudio concluyó que el nuevo Municipio de Juan José Ríos contaría con el presupuesto público indispensable para financiar los conceptos de sueldos y salarios, prestaciones laborales, materiales y suministros, servicios generales, costos de equipamiento, infraestructura, subsidios y transferencias.

En conclusión, el nuevo Municipio cuenta con un conjunto de elementos de carácter económico-social, que la definen como una comunidad con fuerte identidad y claro potencial de desarrollo.



Sus principales organizaciones productivas son los módulos de riego de Batequis, Santa Rosa, Cortinez, Tetameche y Juncos; la Asociación Ganadera de la Sindicatura de Juan José Ríos; la Federación de Cooperativas Pesqueras de Servicios y Maricultura Cerro Cabezón; la Unión de Transportistas y asociaciones de comerciantes, que conforman un fuerte tejido social en la región.

El balance es claro y significativo. En Juan José Ríos existe un número adecuado de población, que supera incluso a otros municipios del estado. Se observan indicadores de bienestar social y en cobertura de servicios públicos similares a los promedios estatales. En esta región existen condiciones naturales y sociodemográficas que le confieren expectativas positivas en términos de crecimiento y desarrollo económico. Su población cuenta con un capital humano que supera a varios municipios de la entidad, debido a su escolaridad, composición por edades, y su acceso a los servicios de salud y educación. La infraestructura productiva y social se encuentra en aceptables condiciones para su uso.

Esta probada su capacidad económica para cubrir las erogaciones que requiera su Administración Pública municipal; su capacidad para generar los recursos financieros que le permitan contar con los inmuebles e instalaciones mínimas necesarios para la operación de los servicios públicos básicos.

Por estas consideraciones y a partir de acreditarse las condiciones para cumplimiento a las facultades, funciones y servicios que la



Constitución Política local establece para los municipios, se considera pertinente aprobar la creación del nuevo Municipio.

IV. En cumplimiento a la Regla CUARTA del Acuerdo Número 38, relativa con la participación del Ayuntamiento del municipio donde se localiza el poblado que pretende erigirse en nueva municipalidad, esta Comisión procedió a enviar oficios al Ayuntamiento del municipio de Culiacán, los cuales obran en los archivos de esta Comisión.

En el caso que nos ocupa, de los Ayuntamientos de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte, se ha mantenido una comunicación permanente, para la formalización del proceso que se ha seguido para cumplir con lo previsto en la fracción VII, del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en los términos que enseguida se exponen.

#### PRIMERA ETAPA.-

El primer oficio y documentos que se hicieron llegar a las autoridades municipales, con el anexo de una copia de la publicación del periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 147 Primera Sección, de fecha 4 de diciembre del 2019, donde se publica el acuerdo número 38, el cual contiene las Reglas a observarse por la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, en el Proceso de Creación de Nuevos Municipios en el Estado de Sinaloa.

Esto con el propósito de hacerlo de su conocimiento y para los efectos legales que correspondan, como dice el texto del oficio.



Después de este oficio se enviaron otros más, según las necesidades que surgían dentro del proceso legislativo y de dictaminación.

A este oficio y anexos, no se obtuvo ningún comentario por el H. por los Ayuntamientos de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte.

#### SEGUNDA ETAPA.-

El día 16 de diciembre de 2020, se enviaron oficios y anexos, a los Presidentes Municipales de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte, donde se acompañan diversos documentos que forman parte del expediente relacionado con la iniciativa que propone la creación del Municipio de Eldorado.

Para esos efectos, se anexó la documentación siguiente:

- a). Acuerdo Número 38, expedido por el H. Congreso del Estado, que establece las reglas a observarse por la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, en el proceso de creación de nuevos municipios en el Estado de Sinaloa.
- b). Oficio en el que se le solicita al Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Sinaloa, informe el número de habitantes correspondientes a las localidades que se pretenden formen parte del municipio de Juan José Ríos; y respuesta del mismo.



- c). Oficio en el que se le solicita a los Presidentes Municipales de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte, hagan llegar a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, los planos y datos correspondientes a la delimitación territorial correspondientes a las localidades que se pretenden formen parte del municipio de Juan José Ríos.
- d). Oficio que se les envió a los Presidentes Municipales de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte, para darles a conocer, y a su vez anexarles, copia de la publicación en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 147 Primera Sección, de fecha 4 de diciembre del 2019, donde se publica el acuerdo número 38.
- e). Convocatoria para llevar a cabo la Consulta Popular, que se realizó el día 15 de marzo del año 2020, en la región de Juan José Ríos.
- f). Acta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo al acuerdo sobre el acta de resultados finales de la Consulta Popular.
- g). Oficio en el que se le solicita al Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Sinaloa, informe el número de habitantes correspondientes a la región de Juan José Ríos; y respuesta del mismo.
- h). Documento que contiene un estudio de la sindicatura de Juan José Ríos, relativo a la economía y territorio.



A este oficio y anexos, no se obtuvo ningún comentario por los H. Ayuntamientos de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte.

### TERCERA ETAPA.-

El día viernes 29 de enero de 2021, se envió oficio a los Presidentes Municipales de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte, haciendo de su conocimiento que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, después de la comunicación permanente, tenida con esos H. Ayuntamientos, durante más de un año, -comprendido del 16 de diciembre de 2019, en que se envió copia del Acuerdo 38, QUE ESTABLECE LAS BASES A COMISIÓN OBSERVARSE POR LA DE **PUNTOS** CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE SINALOA, hasta la fecha del oficio del viernes 29 de enero de 2021-, por el cual, se les solicitaba que en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del escrito de referencia, tuvieran a bien expresar sus consideraciones sobre la creación del Municipio de Juan José, con las pruebas y alegatos que dispusieran.

El día 9 de febrero de 2021, se recibió un documento firmado por la Presidenta Municipal de El Fuerte, en la que expone que no está de acuerdo con la creación del municipio de Juan José Ríos, dado que la región cuenta con 39 mil 112 habitantes, y en la consulta solo participaron 7,624 ciudadanos, entre los cuales 7,503 aceptaron y 124 no, por lo cual a su decir no constituyen la mayoría.



Al respecto esta Comisión previene que el inciso a), de la fracción VII del artículo 43, inciso a la letra dice: «Que la fracción o fracciones que pretendan erigirse en municipalidad, cuenten con una población cuando menos, de 30 mil habitantes según el último censo del Estado, y tomando en cuenta el asentimiento de la mayoría de sus ciudadanos».

Este tema de la mayoría aludido por la Presidenta Municipal de El Fuerte fue resuelto en el citado Acuerdo 38, en la Regla segunda, numeral 4, párrafo segundo, que dice: «Si el número total de asentimientos supera la mitad más uno de los participantes en las consultas, se considerará que la región correspondiente cumple el requisito contemplado en el inciso a) de la fracción VII del artículo 43 constitucional».

La interpretación que retomó el Congreso, el que por cierto, está facultado para interpretar la ley, según la fracción II, del artículo 43 de la Constitución local, lo cual corresponde a la realidad política y de participación ciudadana, ya que en la inmensa mayoría de los procesos de elección, de representación y de participación ciudadana, se toma en consideración a las ciudadanas y a los ciudadanos que intervienen en el proceso, y no al total de los que existen en determinada circunscripción territorial. Por lo cual, las contenidas el artículo 38, de Reglas en son constitucionalidad, porque la interpretación del inciso a), de la fracción VII del artículo 43 citado, es una facultad expresa otorgada a esta Soberanía.



Por lo anterior, se considera que el documento de la Presidenta Municipal de El Fuerte, está resuelto con la disposición mencionada del Acuerdo 38.

CON BASE EN EL ANÁLISIS REALIZADO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA REGIÓN QUE SE PROPONE CONSTITUIR EN EL NUEVO MUNICIPIO DE JUAN JOSÉ RÍOS "TIENE LOS ELEMENTOS BASTANTES PARA PROVEER A SU EXISTENCIA POLÍTICA".

V. Una vez analizada y valorada la información técnica y jurídica vertida en el presente dictamen, así como el estudio exhaustivo elaborado, se concluye que han sido reunidos los requisitos constitucionales, por lo que SE CONSIDERA VIABLE Y PROCEDENTE la creación del Municipio de Juan José Ríos, que la región a municipalizar cuenta con la infraestructura necesaria y legalmente requerida y que su creación no afectará de manera significativa a los Municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa.

## VI. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera necesario y pertinente establecer un régimen transitorio adecuado para el debido cumplimiento de los contenidos y disposiciones del proyecto final.

## VII. Impacto Regulatorio

La presente propuesta contempla un impacto regulatorio, por lo que resulta necesario armonizar los ordenamientos constitucional y legales correspondientes.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación de este H. Congreso del Estado:

## **RESUELVE**

Pertinente crear el Municipio de Juan José Ríos, al acreditar los requisitos establecidos para nuevas municipalidades previstos en la fracción VII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora se permite someter a consideración de esta Soberanía para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

# **DECRETO NÚMERO:**

# QUE CREA EL MUNICIPIO DE JUAN JOSÉ RÍOS

Artículo 1. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 43, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUAN JOSÉ RÍOS, con el territorio jurisdiccional que actualmente tiene la Sindicatura de Juan José Ríos y la Localidad de El Cerro Cabezón, pertenecientes al Municipio de Guasave; la porción de la Ciudad de Juan José Ríos y las Localidades de Bachoco II y Ejido Cerro Cabezón que actualmente



pertenecen al Municipio de Ahome; las Localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías que actualmente pertenecen al Municipio de El Fuerte; y la Localidad de El Amapal que actualmente pertenece al Municipio de Sinaloa.

**Artículo 2.** La cabecera del Municipio será la Ciudad de Juan José Ríos.

**Artículo 3.** El Municipio de Juan José Ríos tendrá la extensión y límites que hasta ahora han tenido la Sindicatura, Comisarías y Localidades incluidas en el artículo 1 del presente Decreto.

**Artículo 4.** El Municipio de Juan José Ríos, limita al sur con el municipio de Guasave; al norte con los municipios de Ahome, El Fuerte y Sinaloa; al este con las sindicaturas de Ruiz Cortinez y al sur y oeste con el Golfo de California.

**Artículo 5.** El Municipio de Juan José Ríos se dividirá política y administrativamente en cuatro Sindicaturas y sus respectivas Comisarías:

SINDICATURA CENTRAL, cuya cabecera será la Ciudad de Juan José Ríos, con las COMISARÍAS de Poblado Campo 38, Ejido Campo 38 y Héroes Mexicanos.

SINDICATURA DE BACHOCO, cuya cabecera será la Localidad de Bachoco, con las COMISARÍAS de Bachoco II (con las Localidades de Ejido Cerro Cabezón y Carricitos) y Guayparime.



SINDICATURA DE EL CERRO CABEZÓN, con cabecera en El Cerro Cabezón.

SINDICATURA DE TRES GARANTÍAS, cuya cabecera será la Localidad de Tres Garantías, con las COMISARÍAS de Agua de las Arenas y El Amapal.

**Artículo 6.** El Municipio de Juan José Ríos empezará a funcionar con todos los efectos legales correspondientes el día primero de noviembre del año 2024.

## **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. El Primer Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año dos mil veinticuatro, para entrar en funciones el día primero de noviembre de ese mismo año.

Sus integrantes rendirán protesta de Ley en Sesión Solemne que se realizará en la Cabecera municipal ante la representación del Congreso del Estado y con la presencia del Gobernador del Estado y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.



ARTÍCULO TERCERO. En tanto el primer Ayuntamiento electo en el 2024, entra en funciones, se constituirá el Comité Municipal Fundacional, con 5 integrantes propietarios y 5 suplentes, que ejercerán atribuciones de transición y reglamentación, gestión y preparación logística y administrativa para el adecuado inicio y ejercicio del ayuntamiento electo en 2024. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos brindarán las facilidades necesarias a quienes integren el Comité, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. Los integrantes del Comité Fundacional se nombrarán de entre los ciudadanos de las poblaciones del municipio de Juan José Ríos, observando el principio de paridad de género, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, de una terna que por cada cargo proponga el Gobernador del Estado, previa convocatoria pública emitida por el Congreso. La designación del Comité Fundacional se hará en el mes de abril de 2023 y cesará sus funciones cuando el ayuntamiento electo asuma su responsabilidad constitucional el 01 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO**. Los integrantes del Comité Municipal Fundacional designados rendirán protesta ante el Congreso del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO**. El Comité Municipal Fundacional, iniciará sus gestiones una vez rendida su protesta de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. Rendida la protesta mencionada, los integrantes del Comité elegirán de entre sus miembros a un Presidente, asimismo, realizarán la asignación de comisiones a cada uno de ellos.



ARTÍCULO OCTAVO. En tanto inicia la gestión gubernamental del nuevo Ayuntamiento de Juan José Ríos, el 01 de noviembre de 2024, los Ayuntamientos de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte, seguirán prestando los servicios públicos que corresponden a las poblaciones y localidades del nuevo municipio, tal cual lo vienen realizando a la fecha de emisión del presente decreto, para lo cual, continuarán recibiendo los ingresos que correspondan, conforme al artículo siguiente.

ARTÍCULO NOVENO. A partir del primero de noviembre del año dos mil veinticuatro todas las participaciones, impuestos, productos, derechos, aprovechamientos, regalías y todas las percepciones para el beneficio de la Hacienda Municipal, correspondientes a la jurisdicción del nuevo Municipio, ingresarán a la Tesorería del Municipio de Juan José Ríos.

ARTÍCULO DÉCIMO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte no podrán enajenar, a cualquier título, los bienes municipales ubicados en la jurisdicción del nuevo Municipio de Juan José Ríos, salvo con la aprobación del Congreso del Estado en los términos previstos en la Ley sobre Inmuebles del Estado y los Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las relaciones laborales del personal de los Municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa, que pase a formar parte del Municipio de Juan José Ríos serán asumidas por éste, desde que inicie funciones el nuevo Ayuntamiento el 01 de noviembre de 2024.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Instalado el Comité Municipal Fundacional, este asumirá sus funciones, a que se refiere el artículo tercero transitorio de este decreto. El Síndico Municipal y las autoridades municipales de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte, respectivamente, concluirán funciones hasta la asunción del primer ayuntamiento de Juan José Ríos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. A partir del día siguiente del inicio de su ejercicio, el Comité Municipal Fundacional, empezará a recibir de los Ayuntamientos de Guasave, Ahome, Sinaloa y El Fuerte la información y documentación necesaria, como parte de los preparativos, para la entrada en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, así como realizar las gestiones para la creación de la infraestructura básica para el mismo fin.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Comité Municipal Fundacional expedirá y hará público su Reglamento Interior, y contará con las partidas presupuestales suficientes, para el cumplimiento de las atribuciones que le brinda el Artículo Tercero Transitorio de este Decreto, las cuales serán específicamente etiquetadas por el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, para los ejercicios fiscales correspondientes a los años de 2023 y 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El Comité Municipal Fundacional rendirá al Congreso del Estado un informe semestral sobre los avances en el ejercicio de sus funciones, así como al término de su encargo.



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El día que inicie sus funciones el Primer Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, el Comité Municipal Fundacional y los municipios involucrados procederán a cumplir con lo que dispone la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el Congreso del Estado contará con un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones legales correspondientes.



Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERANCIÓN

DIP. HORAÇIO LORA OLIVA

ST EMITE VOTO PARTICULAR

DIP. ANA CECILIA MORENO ROMERO

DIP. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN

DIP. MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ PEÑA

DIP. FLORA ISELA MIRANDA LEAL

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen por medio del cual se Crea el Municipio de Juan José Ríos.